

Informe 15/93-A

**Parque Zoológico de Barcelona,
S.A.**

Ejercicio 1991



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 2 de noviembre de 1993, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los Síndicos Sr. Manuel Cardeña Coma, Josep M. Carreras Puigdemongas, Marià Nicolàs Ros, Jordi Petit Fontserè y Eudald Travé Montserrat, actuando como Secretario, el Secretario General de la Sindicatura, Sr. Ramón Planas Font, y como ponente el Síndico Sr. Manuel Cardeña Coma se acuerda aprobar, con deliberación previa, el Informe de Fiscalización SCF-15 A/93, referente al Parque Zoológico de Barcelona SA, ejercicio 1991.

Í N D I C E

0. INTRODUCCIÓN	1
0.1. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA	1
0.2. OBJETO SOCIAL	1
0.3. ÓRGANOS RECTORES	2
0.3.1. LA JUNTA GENERAL	2
0.3.2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3
0.3.3. LA GERENCIA	4
0.4. NORMATIVA BÁSICA APLICABLE	4
0.5. ORGANIGRAMA FUNCIONAL	6
0.5.1. DIRECCIÓN TÉCNICA	7
0.5.2. SERVICIO COMERCIAL	9
0.5.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10
1. FISCALIZACIÓN	12
1.1. OBJETO Y ALCANCE	12
1.1.1. OBJETO	12
1.1.2. ALCANCE TEMPORAL Y MATERIAL	12
1.2. METODOLOGÍA	12
1.3. FISCALIZACIÓN	13
1.3.1. INFORMES DE AUDITORÍA	13
1.3.2. BALANCE	14
1.3.3. ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	34
1.3.4. HECHOS POSTERIORES	46
1.4. CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	47
1.4.1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	47
2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	49
3. ALEGACIONES	60
4. ANEXOS	69

0. INTRODUCCIÓN

0.1. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

La Sociedad Privada Municipal Parque Zoológico de Barcelona, S.A., (en adelante el Zoo) fue constituida el día 19 de diciembre de 1984 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barcelona de fecha 28 de noviembre del mismo año, con la naturaleza de Sociedad Anónima íntegramente perteneciente al Ayuntamiento y encargada de la gestión y administración del Parque Zoológico de la Ciudadela y de su colección zoológica. Se constituyó con un capital de 25.000.000 pta. y comenzó a operar como sociedad el primero de enero de 1985.

Anteriormente el Parque Zoológico era gestionado directamente por el Ayuntamiento, constituyendo una dependencia del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

0.2. OBJETO SOCIAL

Tal como establece el artículo 2 de los Estatutos, su objeto social es el de la gestión del Parque Zoológico del Ayuntamiento de Barcelona, situado en el recinto del Parque de la Ciudadela y que comprende sus instalaciones, así como su colección zoológica.

Este objeto se concreta en la realización de las siguientes actividades:

"- Ordenación y gestión de la utilización por los ciudadanos del Parque Zoológico y percepción de las tarifas que se establezcan.

- Conservación y mejora de la colección zoológica en todos sus aspectos.

- Fomento de la reproducción de las especies existentes en la colección e introducción de nuevas.

- Alimentación, atención sanitaria y vigilancia de los animales de la colección zoológica.

- Promoción de la colección zoológica y fomento de la afición a los animales mediante estudios, conferencias, publicaciones, becas, exposiciones y campañas de difusión del conocimiento de éstos, en especial entre los niños y los jóvenes.

- Estudios e investigaciones en el orden biológico en relación con las especies existentes en la colección zoológica.

0. INTRODUCCIÓN

- Realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la restauración, conservación y mejora de las instalaciones, edificios, elementos urbanísticos, jardinería y zonas verdes del Zoológico municipal, en todos sus aspectos, así como el funcionamiento y limpieza de los mismos.
- Construcción, ampliación y renovación de nuevos edificios e instalaciones, elementos infantiles, jardinería y zonas verdes del Zoológico.
- Relaciones con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros dedicados al estudio de la zoología.
- Promoción de actividades complementarias relacionadas con el ocio dentro del recinto del parque zoológico.
- Promoción de convenios de carácter comercial con entidades públicas y privadas potenciadores de los ingresos del zoológico.
- Realización de las actividades que el Ayuntamiento de Barcelona le pueda encargar en los ámbitos culturales o del ocio".

0.3. ÓRGANOS RECTORES

Según el artículo séptimo de los Estatutos, la dirección y administración de la Empresa estará a cargo de los siguientes órganos:

1. La Junta General
2. El Consejo de Administración
3. La Gerencia

0.3.1. LA JUNTA GENERAL

El artículo 8º de los Estatutos dice: "El Pleno del Consejo del Ayuntamiento de Barcelona ejercerá las funciones de la Junta General de la Sociedad, en la forma y con las atribuciones y facultades que la ley determinen."

El artículo 9º dice que "serán Presidente y Secretario de las Juntas Generales, el Alcalde de Barcelona y el Secretario General de la Corporación. Podrán en su caso ser sustituidos por las personas que ejerzan transitoriamente el cargo".

El artículo 10º de los Estatutos dice: "La Junta General se reunirá obligatoriamente y con carácter ordinario una vez al año, dentro del primer semestre de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas anuales y el

informe de gestión del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultados".

El artículo 12º dice: La Junta General, además, tendrá las siguientes facultades:

- "a) Nombrar, renovar o ratificar el Consejo de Administración
- b) Modificar los Estatutos
- c) Aumentar o disminuir el Capital Social
- d) Emitir obligaciones
- e) Las que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General".

Actualmente es Presidente de la Junta General el Excmo. Sr. Pascual Maragall Mira, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

Los miembros de la Junta son los Ilmos. Srs. Regidores del Excm. Ayuntamiento de Barcelona.

El Secretario es el Ilmo. Sr. Jordi Baulies Cortal, Secretario del Excm. Ayuntamiento de Barcelona.

0.3.2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Artículo 14º dice: "El órgano de gestión y representación permanente será el Consejo de Administración, formado por un número de miembros determinado por la Junta General, no superior a doce ni inferior a seis. La mitad del número de Consejeros serán siempre Concejales del Ayuntamiento".

El artículo 17º dice: "De acuerdo con lo que dispone el artículo 73.2 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, el Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, el Vicepresidente serán designados por el Presidente de la Corporación Municipal de Barcelona".

En el artículo 21º se anuncian las atribuciones del Consejo de Administración:

- "a) La elaboración cada año del presupuesto de la Empresa para el ejercicio o ejercicios siguientes, atendiendo a su plan de actuación.

El mencionado presupuesto y plan de actuación se elevarán al Ayuntamiento de Barcelona para su aprobación.

- b) Las deliberaciones sobre normativa laboral o régimen económico del personal de la sociedad, pudiendo acordar a este efecto, reglas generales o de carácter especial.

0. INTRODUCCIÓN

c) La atención de los gastos imprevistos que se presenten a efectos de introducir la pertinente modificación en el presupuesto de la Empresa.

d) La elevación de propuestas al Ayuntamiento de Barcelona a fin de que sean tenidas en cuenta en aquellos asuntos de competencia municipal que puedan afectar directa o indirectamente a la actividad de la Sociedad."

Actualmente el Consejo de Administración está formado por:

Presidente: Sr. Joan Clos Matheu

Vicepresidente: Sr. Joan-Josep Ferreiro Suarez

Vocales: Sr. José Alberto Fernández Díaz

Sra. Núria Gispert Feliu

Sr. Joan Puigdollers Fargas

Sr. Francesc Vicente Giralt

Sra. Montserrat Casas Vilalta

Sra. Rosa Ma. Clemente Ibañez

Sr. Pere Duran Vall-Llosera

Sr. Miquel Lumbierres Méndez

Sr. Ramón Seró Esteve

Sr. Jordi Vallverdú Gimeno

Secretario: Sr. Josep Balcells Junyent

0.3.3. LA GERENCIA

El artículo 22º dice que el Consejo de Administración nombrará un Gerente a quien le otorgará los poderes que crea convenientes.

Actualmente y desde abril de 1989, el Gerente es el Sr. Enric Mas López.

0.4. NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña.

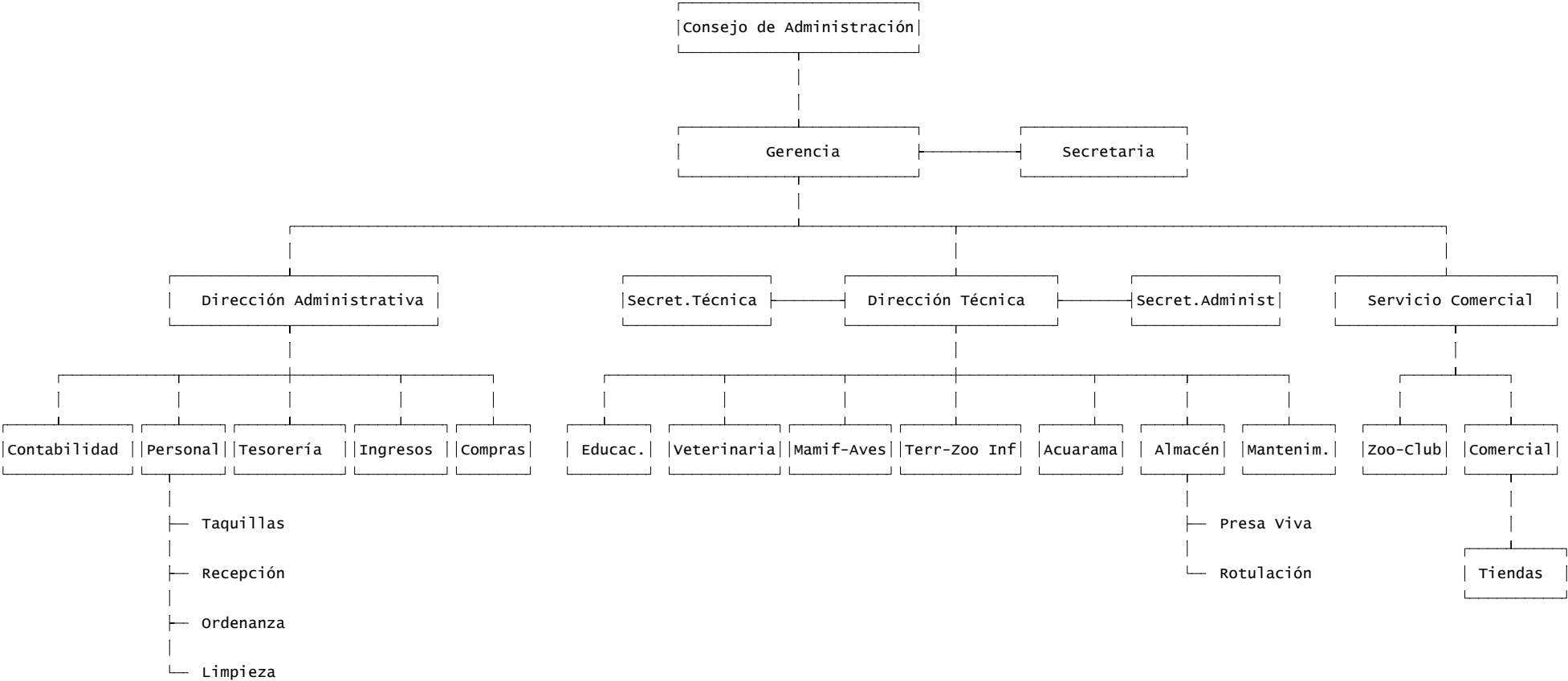
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se despliega el capítulo primero del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Decreto 1166/1990, de 23 de mayo, de Régimen Especial para Barcelona.
- Decreto nº 4026 de 3 de diciembre de 1964, Reglamento para el desarrollo de los títulos 1º y 2º del Decreto de 23 de mayo de 1960.
- Ley 3/1988, de 4 de marzo, de protección de los animales, de la Generalidad de Cataluña.
- Normativa fiscal general aplicable.

SPM PARQUE ZOOLOGICO DE BARCELONA, S.A.

- ORGANIGRAMA FUNCIONAL -



0.5. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Para el cumplimiento de sus finalidades, Parque Zoológico de Barcelona, S.A. está estructurado en tres grandes departamentos: Dirección Técnica, Servicio Comercial y Dirección Administrativa.

0.5.1. DIRECCIÓN TÉCNICA

De la Dirección Técnica depende la gestión de la colección zoológica y el mantenimiento del parque (personal e inversiones), así como el Departamento de Educación, Almacén General y gestión de la Granja de Presa Viva (para alimento de los animales).

El control de los movimientos de la colección zoológica (altas, bajas, etc.) se realiza mediante la utilización de un programa informático estándar especializado, adquirido a una empresa norteamericana ya hace unos años. Este control lo lleva la Secretaría Técnica que depende del Director Técnico. La información que se obtiene con esta aplicación se considera idónea para la gestión de la colección zoológica.

La gestión de la colección zoológica comprende tanto compras, ventas e intercambios de animales, como su alimentación, higiene, atención veterinaria y seguridad.

A efectos de organización, la colección zoológica está dividida en tres grandes apartados:

- a) Mamíferos-Aves
- b) Terrario-zoo infantil
- c) Acuarama (mamíferos acuáticos/peces)

La plantilla tipo de esta sociedad, en esta Dirección Técnica es la siguiente:

- Director Técnico
- Conservador
- Encargado
- Jefe de Equipo
- Cuidadores especialistas

a) Departamento de Mamíferos-aves

Para su gestión, este departamento está dotado de un conservador, dos encargados, cuatro jefes de equipo y trece cuidadores. La separación principal es la de los primates y el resto, ya que los primeros necesitan mayores atenciones.

b) Departamento de Terrario-Zoo infantil

Son dos subdepartamentos independientes que comparten un conservador y un encargado. El terrario es donde se ubican los reptiles y también se hacen exposiciones monográficas, normalmente de animales que no pertenecen al Zoo.

En el terrario trabajan un jefe de equipo y dos cuidadores.

El Zoo-infantil está constituido por un complejo lúdico permanente, además de un conjunto de instalaciones con animales domésticos (conejos, ovejas, cerdos, cabras, gallinas, palomas, etc.), gestionado por cuatro cuidadores.

c) Acuarama-Delfinario

Estas instalaciones acogen la orca, los delfines y también los peces. En instalaciones separadas también figuran los mamíferos acuáticos (leones marinos).

El acuarama se divide en dos secciones que comparten un conservador y un encargado: mamíferos acuáticos y peces. En la sección de mamíferos acuáticos trabajan cuatro cuidadores y dos locutores y en la sección de peces trabajan cuatro cuidadores.

d) Departamento de educación

Este departamento tiene la función de atender visitas concertadas (normalmente grupos de escuelas) en unas instalaciones propias dentro del Parque, dotadas de los medios necesarios para esta función. También se imparten talleres (clases prácticas) y cursillos monográficos.

La plantilla que se ocupa de estas funciones es de un jefe, cuatro auxiliares y siete monitores.

e) Departamento de mantenimiento

Este departamento encargado del mantenimiento de las instalaciones del Parque consta de un jefe, un encargado y trece oficiales de 1ª especialistas (paletas, carpinteros, etc.). El departamento está dotado de un pequeño taller con maquinaria auxiliar y herramientas.

f) Departamento de almacén y cocinas

Este departamento se ocupa de gestionar el almacén general y las cocinas para la alimentación de los animales. Este departamento consta de un conservador auxiliar, un jefe de equipo y seis cuidadores.

Hay una granja de animales vivos que depende del almacén, donde se crían principalmente ratones y codornices, así como diferentes tipos de langostas. También hay un servicio de rotulación. En la granja trabajan tres cuidadores y en la sección de rotulación un operario.

g) Servicio veterinario

Este departamento está ubicado en un edificio dentro del parque y atiende las necesidades de la colección zoológica. Trabajan un jefe y tres personas fijas, de las cuales hay 1 veterinario y 1 ATS.

0.5.2. SERVICIO COMERCIAL

Este Servicio gestiona la publicidad y relaciones públicas del Parque, así como también el Zoo-Club, las tiendas (2) y las concesiones de servicios exteriores (restauración, fotografía, ponys y caballitos). El servicio está dirigido por el Director Comercial.

El Zoo-Club es una oferta que hace el Zoo a las familias, que comenzó el año 1987, mediante el pago de una cuota anual (actualmente 4.800 pta.) que da derecho a visitar el parque tantas veces como se desee y a recibir de forma gratuita una revista relacionada con los animales y las actividades que realiza el Zoo; también da derecho a participar en excursiones, viajes, visitas a otros zoológicos y otros servicios.

Actualmente el número de socios del Zoo-club se aproxima a los 14.000, con un incremento constante.

Las dos tiendas del Zoo son propias, a pesar de que comenzaron siendo alquiladas y funcionan ambas desde 1987: una de ellas, la más grande, está ubicada en la entrada de la calle Wellington, al lado del edificio de las oficinas del Zoo (edificio de Dirección) y la otra a las instalaciones del Acuarama-Delfinario.

La actividad de las tiendas cada vez va a más y el volumen de ventas actual está cifrado en unos 50 M.Pta. al año.

La campaña publicitaria se prepara de forma anual y en la actualidad tiene un presupuesto de unos 38 M.Pta. se prepara teniendo en cuenta los animales nuevos que hay en el Zoo y las instalaciones nuevas previstas. Normalmente se hace publicidad todo el año a pesar de que se intensifica en la primavera y en el otoño (meses de más afluencia de visitantes al Zoo).

El servicio comercial también gestiona las adopciones. Se trata de que las empresas o personas privadas aporten dinero para pagar la comida de los animales, figurando su nombre en un cartel de las instalaciones de estos animales adoptados.

0. INTRODUCCIÓN

La plantilla del Zoo que trabaja en este servicio es, a parte del Director Comercial, una secretaria, dos personas al Zoo-Club, un jefe del Departamento Comercial, una coordinadora de las tiendas y tres vendedores.

Para los contratos con las empresas para los asuntos de adopciones también hay una persona.

0.5.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección Administrativa controla los departamentos de contabilidad, personal, tesorería, ingresos y compras.

Dependiente del Director Administrativo hay un "controller" que supervisa todos los asientos contables, prepara liquidaciones de impuestos, gestiona las inversiones financieras, hace conciliaciones bancarias y prepara informes para gerencia. Además, supervisa los ingresos y las facturaciones.

El departamento de Compras se ocupa de gestionar los pedidos y también de la administración de las compras. Consta de dos personas.

Hay una cajera que se ocupa de la tesorería y de los pequeños pagos, y además es la secretaria del Director Administrativo.

El departamento de personal está gestionado por un oficial administrativo que se ocupa del control de presencia y absentismo, nóminas, seguridad social, control de los temas de trabajo y demás asuntos del departamento.

El departamento de ingresos está formado por una persona que controla diariamente las recaudaciones de las diferentes taquillas del Zoo y concesiones.

El proceso electrónico de datos actual está formado por un miniordenador Digital Microvax 3100-40, además de una red de 12 PC'S. La aplicación de gestión que utiliza la sociedad es una aplicación estándar del Centro de Cálculo de Sabadell, que se completa con la utilización del programa de gestión de la colección zoológica (programa ARKS).

Este programa y sistema informático funcionan desde comienzos de este año 1993. El año 1991 habían PC'S por departamentos y los programas que se utilizaban eran un programa de contabilidad hecho a medida, otro de ingresos, también a medida y un programa de nóminas estándar con muchas limitaciones, según la apreciación del actual Director Administrativo.

La sociedad cuenta con los servicios de Autogestión Fiscal desde este año para tramitar todos los asuntos fiscales y también con el asesoramiento del bufet Batalla-Balarí para asuntos jurídico-mercantiles.

La sociedad no cuenta con un sistema de contabilidad de costes.

1. FISCALIZACIÓN

1. FISCALIZACIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

1.1.1. OBJETO

El objeto de este informe es la fiscalización de la actividades económico-financiera del Zoo de acuerdo con los artículos 2 y 11 de la Ley 6/1984, de la Sindicatura de Cuentas.

En concreto, el objeto del análisis ha consistido en conocer si:

a) Los estados financieros han sido confeccionados aplicando los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

b) Se han cumplido las previsiones establecidas en el presupuesto de inversiones.

c) Se ha observado la aplicación de la legalidad tanto en el aspecto de las leyes de general aplicación como en las específicas y concretas aplicables a la entidad objeto de fiscalización, especialmente en el tema de contratos de obras y también en el de subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona y de otros.

1.1.2. ALCANCE TEMPORAL Y MATERIAL

El trabajo realizado se ha basado en los estados financieros y en el presupuesto de inversión del Zoo referidos al ejercicio de 1991. En algunas áreas (inmovilizado material, fondo de amortizaciones, fondos propios y subvenciones), así como en el análisis de la evolución de los gastos y de los ingresos se han utilizado los estados financieros y registros contables del Zoo desde el 1 de enero de 1985, año en el que comenzó su funcionamiento como sociedad del ayuntamiento.

1.2. METODOLOGÍA

Las pruebas realizadas han sido las necesarias e idóneas para obtener la evidencia suficiente, pertinente y fidedigna para lograr una base razonable que permita formar una opinión sobre la información económico-financiera examinada, así como del cumplimiento de los aspectos legales que le son de aplicación.

Respecto a la situación económico-financiera, la base para determinar el tipo y la amplitud de las pruebas ha sido la de la evaluación previa del control interno y el análisis de riesgo

general de la entidad. A pesar de no haber un capítulo donde se señale el resultado de la evaluación del control interno, se comenta específicamente en los diferentes apartados de este informe, cuando se ha creído conveniente. La empresa nos ha comunicado que el control y fiscalización a que hacen referencia los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que respecta a las SS.MM. dependientes de las Corporaciones Locales, y concretamente el contenido de los artículos 201 y 203, ha sido hecho por funcionarios del Ayuntamiento Departamento de Economía y Empresas. Así mismo los estados financieros han sido auditados desde el año 1986 por la firma GASSÓ Y CIA. AUDITORES, S.L. La Sindicatura de Cuentas ha tenido acceso a los papeles de trabajo y los ha revisado.

1.3. FISCALIZACIÓN

Las cuentas anuales correspondientes a 1991 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad el 24 de marzo de 1992, acuerdo que figura inscrito en el Libro de Actas de la Sociedad.

1.3.1. INFORMES DE AUDITORÍA

Como ya hemos mencionado, la sociedad es auditada desde 1986 por GASSÓ Y CIA. AUDITORES, S.L.

El informe de las cuentas anuales del ejercicio de 1991 presenta las excepciones siguientes:

"Según se menciona en la nota 2 de la memoria, los balances de situación adjuntos integran activos que pertenecen al Ayuntamiento de Barcelona y pasivos que no representan ninguna deuda para la sociedad y de los cuales no se hace ninguna diferenciación explícita a excepción de la Colección Zoológica.

Durante el ejercicio de 1991, la sociedad se hace cargo de los gastos por consumo de agua que anteriormente pagaba el ayuntamiento de Barcelona. Como consecuencia, el 31 de diciembre de 1991 la cuenta de proveedores, facturas pendientes de recibir, incluye un importe de 49.981.000 pta. correspondientes a los recibos de agua devengados durante el año 1991. El importe anterior se ha calculado teniendo en cuenta que el 90 % del consumo de agua está excluido de la aplicación del incremento de la tarifa de saneamiento y del canon de infraestructura hidráulica, de acuerdo con lo que dispone el Decreto-Ley 320/1990, de 21 de diciembre, de la Generalidad de Cataluña, a pesar de que en la fecha del presente informe la sociedad no había obtenido el reconocimiento formal de esta exclusión por parte de las administraciones públicas involucradas".

1. FISCALIZACIÓN

Las excepciones expresadas son objeto de comentario específico en otros apartados de este informe.

1.3.2. BALANCE

El balance objeto del análisis se recoge en el siguiente detalle:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1.991

ACTIVO		SALDOS A <u>31.12.1991</u>
<u>INMOVILIZADO</u>		346.508
Inmovilizado material		
- Terrenos y construcciones	110.549	
- Instalaciones tec. y maq.	337.430	
- Otras instalaciones utilil. y mob.	19.105	
- Otro inmovilizado	311	
- Inmovilizado en curso	730	
- Amortizaciones	<u>(121.617)</u>	
Inmovilizado financiero		380
Colección zoológica		113.122
- Valor inicial	85.778	
- Variaciones netas biológicas	(2.542)	
- Variaciones netas por transacciones	<u>29.886</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		
Existencias		19.956
Deudores		69.855
- Clientes ventas y prestación servicios	39.112	
- Empresas del grupo deudoras	25.000	
- Otros deudores	14.751	
- Provisiones	<u>(9.008)</u>	
Inversiones financieras temporales		543.328
Tesorería		30.962
Ajustes por periodificación		13.131
Total Activo		<u><u>1.137.242</u></u>

(las cantidades están en miles de pesetas)
Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa

1. FISCALIZACIÓN

PASIVO

<u>Fondos propios</u>		597.670
Capital social	25.000	
Reservas	267.007	
Aportaciones Ayuntamiento	285.300	
Resultado del ejercicio	<u>20.363</u>	
<u>Ingresos a distribuir varios ejercicios</u>		6.750
Subvención de capital		93.178
<u>Provisiones para riesgos y gastos.</u>		
- Prov. para pensiones y obli. sociales	86.261	
	<u>6.917</u>	
- Otras provisiones		85.890
<u>Colección zoológica</u>	85.779	
Valor inicial	(2.542)	
Plus/Minusvalias biológicas	<u>2.653</u>	
Plus/Minusvalias por transac.		251
<u>Acreedores a largo plazo</u>		353.503
<u>Acreedores a corto plazo</u>	111.103	
Acreedores comerciales		
Otros deudores no comerciales	34.760	
- Administraciones Públicas	73.609	
- Otros deudores	2.475	
- Remuneraciones pend. pago	<u>131.556</u>	
- Ajustes por periodificación		
Total		<u><u>1.137.242</u></u>

(las cantidades están en miles de pesetas)
Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa

A) ACTIVO

El activo de la sociedad está formado por los siguientes apartados:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Inmovilizado Material	468.125
Amortizaciones Inmovilizado Material	(121.617)
Inmovilizado financiero	380
Colección zoológica	113.122
Activo circulante	677.232
TOTAL ACTIVO	1.137.242

1. FISCALIZACIÓN

* INMOVILIZADO MATERIAL

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Terrenos y construcciones	110.549
Instalaciones téc. y máquin.	337.430
Otras instalaciones, utill. y mob.	19.105
Otros	311
Inmovilizado en curso	730
TOTAL COSTE INMOVILIZADO	468.125
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(121.617)
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL NETO	346.508

Los objetivos específicos pretendidos en la realización de las pruebas han sido la verificación de que:

- los bienes son propiedad del Zoo, teniendo en cuenta que el importe de la primera de las partidas de este apartado hace referencia únicamente a las edificaciones construidas por el Zoo sobre terrenos propiedad del Ayuntamiento de Barcelona. El zoo no posee ningún terreno. El título de la partida es equívoco pero es el que figura en el modelo oficial de presentación del balance según el plan General de Contabilidad de 20.12.1990 que es el que sigue la empresa.

- los elementos están contabilizados según el precio de adquisición.

- las adiciones de cada ejercicio han sido contabilizadas por los importes apropiados.

- que las diferentes partidas del inmovilizado material se encuentran clasificadas de forma adecuada, de acuerdo con los principios de contabilidad.

- que las amortizaciones se han registrado sobre bases adecuadas y de acuerdo con su vida útil.

- que existe un criterio de activación y que es el que se aplica cada año.

Las pruebas efectuadas han sido las siguientes:

- se han realizado los movimientos de las diferentes partidas del inmovilizado partiendo de los saldos registrados a 1.1.85 hasta 31.12.1991.

- se han seleccionado facturas, las más importantes otras al azar, procurando siempre que la cobertura conseguida fuese siempre superior al 50%.

- se ha comprobado que las facturas existen, que se han contabilizado en el período adecuado, por el importe correcto y en la subcuenta procedente.

- se ha comprobado, por cada una de las facturas, que hay autorización de compra, solicitud de compra y que se trata de un bien activable.

- la mayor parte de las instalaciones se han inspeccionado físicamente.

- así mismo se han revisado las cuentas de compras de materiales y de gastos de reparación y conservación, comprobando la existencia de una amplia muestra de facturas, que han sido contabilizadas en el período adecuado, por el importe correcto y en la subcuenta procedente.

- también se han analizado los procedimientos seguidos por la entidad respecto a las amortizaciones, para evaluar la razonabilidad del fondo de amortización acumulada:

· Reconocimiento a partir del mes siguiente a su adquisición, o a su puesta en funcionamiento si es posterior.

· Amortización lineal en base a las tablas aprobadas por la Orden de 23 de febrero de 1965, por la que se aprueban los coeficientes anuales de amortización aplicables a los elementos del activo, vigente a 31.12.1991, atendiendo a la vida útil de los elementos.

Todas estas comprobaciones han dado lugar a una serie de observaciones que recopilamos en los puntos 1 a 8 de las Observaciones y Recomendaciones de este informe.

* COLECCIÓN ZOOLÓGICA

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Colección zoológica	113.122
TOTAL	113.122

. A través de las normas Complementarias a los Estatutos de la Sociedad firmadas por el Ayuntamiento y el Zoo en fecha 28.11.84 (Anexo nº 2) se configura un contrato de comodato de la colección zoológica propiedad del Ayuntamiento a favor de Parque Zoológico,

1. FISCALIZACIÓN

S.A. El contrato de comodato es un contrato unilateral esencialmente gratuito, regulado en el artículo 1.740 y siguientes del Código Civil. La Norma Complementaria 3 establece que en el concepto anteriormente mencionado de contrato de comodato la colección zoológica será contabilizada como uno de los valores del activo patrimonial de la sociedad, con la correspondiente partida acreedora a favor del Ayuntamiento de Barcelona.

Se autoriza a la sociedad a hacer las operaciones de venta, compra o permuta que se consideren oportunas para el mantenimiento de la colección zoológica a un nivel adecuado, haciendo excepción en casos de animales de alto valor o singularidad biológica, en que se tendrá que tener la aprobación del Consejo de Administración.

El valor inicial de la colección de 85.778.000 pta., corresponde al criterio de precio medio según un estudio realizado por el Ayuntamiento en el momento del inicio de las actividades del Zoo a 31.12.1984.

Los criterios de valoración de la colección zoológica son los siguientes:

Valor inicial	Coste según valoración Ayuntamiento
Nuevas adquisiciones	Coste de adquisición
Altas por nacimientos	Coste medio
Bajas por muerte	" "
Intercambios	" "

A 31.12.1991, la colección zoológica está valorada en 113.122.144 pta. que se distribuyen de la forma siguiente:

Mamíferos	86.381
Aves	13.712
Terrario	8.978
Anfibios	26
Acuarama	2.519
Invertebrados	76
Zoo Infantil	<u>1.430</u>
	<u>113.122</u>

(cifras en miles de pta.)

Las normas Complementarias de los Estatutos establecen que la colección zoológica tendrá que conservarse de forma que, globalmente, se corresponda cuantitativamente y cualitativamente con la colección inicial.

A pesar de que mientras la Sociedad sea propiedad íntegra del Ayuntamiento de Barcelona el incremento mencionado por nuevas

adquisiciones no presenta ningún problema de restitución, hay que tener presente que el contrato comodato antes mencionado no prevé el destino de este incremento.

* ACTIVO CIRCULANTE

La composición de este epígrafe a 31.12.1991 es la siguiente:

C O N C E P T O	(Miles Pta.) SALDO A 31.12.91
Existencias	19.956
Deudores	69.855
Inversiones financieras temporales	543.328
Tesorería	30.962
Ajustes por periodificación	13.131
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	677.232

a) Existencias

El saldo de existencias a 31.12.1991, de 19.956 miles de pta. corresponde en su mayor parte a mercaderías para vender en las tiendas.

Se llevan inventarios de forma manual y el resumen por existencias es el siguiente:

Libros	526
Textil	6.448
Porcelana	3.843
Figura madera	700
Fotografía	1.226
Peluche	633
Varios	6.580
	19.956

(cifras en miles de pesetas)

El criterio de valoración que aplica la empresa es el de precio de adquisición.

Existen otros almacenes, como el general de alimentos para los animales, taller de mantenimiento y granja de alimento vivo, en que por motivos operativos no se hacen inventarios a final de año. A pesar de que las cifras no son relevantes, creemos que es

1. FISCALIZACIÓN

importante que se lleven los inventarios valorados y se incorporen al balance a final de ejercicio, sobretodo para su control tanto físico como contable.

Se ha observado que la existencia de mercaderías en las tiendas es de rotación muy lenta.

b) Deudores

C O N C E P T O	(Miles Pta.) SALDO A 31.12.91
Clientes ventas y servicios	39.112
Empresas del grupo deudores	25.000
Otros	14.751
Provisiones	(9.008)
Total Deudores	69.855

b.1) Clientes por ventas y servicios

Los saldos por ventas y servicios más importantes son:

Letona - Cacaolat	7.530
ICONA	8.338
S.Europea de Restauración	4.720
Zoo Infantil	7.175
Zoo Bar	1.826
	29.589

(cifras en miles de pta.)

Se han analizado estos saldos y se ha llegado a la conclusión de que el saldo del Zoo Infantil de 7.174.645 pta. y el del Zoo Bar de 1.826.411 pta., que son deudas antiguas (1986) y provisionadas, se tendrían que pasar a pérdidas por acreedores incobrables, ya que se han hecho todas las acciones legales oportunas para su cobro, sin resultados positivos.

b.2) Empresas del grupo deudoras

Este importe de 25.000.000 pta. corresponde a la transferencia de capital del Ayuntamiento de Barcelona, para financiar inversiones del ejercicio 1991, todavía no cobrada a 31.12.1991.

b.3) Otros deudores

Estos saldos corresponden a:

1. FISCALIZACIÓN

C O N C E P T O	(Miles Pta.) SALDO A 31.12.91
Deudores varios por intercambio de animales	2.989
Personal (anticipos)	3.279
Administraciones Públicas	8.483
TOTAL OTROS DEUDORES	14.751

Los saldos deudores de Administraciones Públicas más importantes provienen de las devoluciones solicitadas de las retenciones practicadas en los rendimientos de las Inversiones financieras temporales sujetos a retención (2,30 M.Pta. del ejercicio 1990 y 3,22 M.Pta. del ejercicio 1991), así como del IVA soportado por importe de 2,77 M.Pta.

c) Inversiones financieras temporales

El saldo de estas inversiones financieras es el siguiente:

C O N C E P T O	(Miles Pta.) SALDO A 31.12.91
Banca Catalana:	
- Deuda pública vto. 15.01.92	98.936
- " " " 15.04.92	72.497
- " " " 29.05.92	30.416
Total Banca Catalana	201.849
Caja de Cataluña:	
- Letras del Tesoro vto. 11.03.92	100.000
- Bonos del Estado vto. 12.02.92	88.121
- Letras del Tesoro vto. 12.02.92	1.879
- Bonos del Estado vto. 15.04.92	55.000
- Bonos del Estado vto. 12.02.92	30.000
Total Caja de Cataluña	275.000
Caja de Pensiones de Barcelona:	
- Bonos del Estado vto. 25.10.92	29.406
- Bonos del Estado vto. 25.10.92	37.073
Total Caja Pensiones de Barcelona	66.479
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	543.328

Estas inversiones financieras son operaciones de tesorería que

1. FISCALIZACIÓN

el Zoo ha ido realizando desde 1986. El saldo de estas al final de cada ejercicio ha sido el siguiente:

F E C H A	(Miles Pta.) SALDO
31.12.1986	84.000
31.12.1987	84.000
31.12.1988	102.000
31.12.1989	368.526
31.12.1990	521.979
31.12.1991	543.328

El saldo a 31.12.1991 ha sido circularizado por el auditor externo con las tres entidades financieras y no se han encontrado excepciones.

La T.A.E.(Tasa Anual de Equivalencia) de estas inversiones ha sido entre el 12,5 % y el 13 %.

La cifra de Inversiones financieras temporales de esta sociedad en relación al total Activo a 31.12.1991 representa el 47,8 %.

El rendimiento de estas inversiones en el ejercicio 1991 ha supuesto un total de 77,75 M.Pta., lo que representa un 10 % aproximadamente de la cifra de negocios.

La financiación para hacer posible esta inversión viene de las diferentes fuentes que surgen de un cuadro de origen y aplicación de fondo. Entre estos fondos destacan:

- el beneficio acumulado no repartido conseguido por el Zoo que, después de imputar a la explotación subvenciones de funcionamiento del Ayuntamiento de Barcelona, de la Corporación Metropolitana y de VOSA por 1.807,6 M.Pta. (véase anexo nº 1.5.) asciende a

. 287,4 M.Pta.

- la dotación del Fondo de jubilación que a 31.12.1991 asciende a. 86,2 M.Pta.

- las dotaciones para subvenciones de funcionamiento todavía no imputadas en la cuenta de explotación así como las de capital todavía no invertidas, recibidas de VOSA, que en conjunto a 31.12.1991 ascienden a. 94,0 M.Pta.

- la diferencia hasta completar los 543,3 M.Pta. a que llega la inversión financiera que comentamos, procede del resto de fuentes de financiación (Fondo de amortizaciones, acreedores, etc.)

Véase el punto nº 14 de las Observaciones y Recomendaciones.

Se ha examinado la evolución de estas inversiones en el transcurso de 1992 y a fin del ejercicio presenta el siguiente saldo, que ha sido auditado por Gassó y Cia.

SALDO A 31.12.1992 292.615 Miles Pta.

Este saldo corresponde a las inversiones siguientes:

C O N C E P T O	SALDO A 31.12.92 ^(Miles de Pta.)
Banca Catalana:	
- Deuda pública vto. 16.03.93	54.573
Total Banca Catalana	54.573
Caja de Cataluña:	
- Deuda pública vto. 20.01.93	26.407
- Deuda pública vto. 24.02.93	76.635
Total Caja de Cataluña	103.042
Banco de Madrid:	
- Deuda pública 20.01.93	75.000
- Deuda pública 16.03.93	60.000
Total Banco de Madrid	135.000
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	292.615

Además, a final de año se produce un traspaso de Deuda pública con vencimiento 15.03.1994 que pasa al grupo 25 Otras Inversiones Financieras Permanentes, por un importe de 70.115.718 pta. por tanto, las inversiones han pasado de 543,30 M.Pta. a 31.12.1991 a un saldo conjunto de 362,73 M.Pta. a 31.12.1992.

El año 1992 la T.A.E. de estas inversiones ha importado hasta una media de un 14,5 % aproximadamente.

d) Tesorería

El desglose es el siguiente:

	Saldo a 31.12.1991 (en miles de Pta.)
Caja	6.269
La Caja de Barcelona	22.718
La Caja de Barcelona (Zoo Club)	1.967
Banco de Madrid	8
	<u>30.962</u>

1. FISCALIZACIÓN

Los saldos reflejados en el balance coinciden con los extractos bancarios. De la Caja de Barcelona, además, se han revisado las conciliaciones bancarias.

La prueba efectuada pone de manifiesto la corrección de las cifras.

e) Ajustes por periodificación

La composición de este epígrafe a 31.12.1991 es la siguiente:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Pagos anticipados	1.141
Intereses a cobrar	11.601
Cobros diferidos	389
Total	13.131

El saldo de intereses a cobrar es la suma de intereses vencidos y no cobrados correspondientes a las inversiones financieras temporales.

Se han revisado los diferentes papeles de trabajo de los auditores a fin de verificar la certeza de estos importes y no se han encontrado excepciones significativas.

B) PASIVO

El pasivo de la sociedad está formado por las siguientes masas:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Fondos propios	597.670
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.750
Provisiones por riesgos y gastos	93.178
Acreedores por colección zoológica	85.890
Acreedores a largo plazo	251
Acreedores a corto plazo	353.503
Total Pasivo	1.137.242

* FONDOS PROPIOS

C O N C E P T O		(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Capital social		25.000
Reservas		267.007
Aportaciones Ayuntamiento		285.300
Resultado del Ejercicio		20.363
TOTAL FONDOS PROPIOS		597.670

a) Capital Social

El Capital Social de 25.000.000 es el inicial, que fue aportado totalmente en el momento de la constitución de la sociedad, en noviembre de 1984.

b) Reservas

Esta cuenta recoge los resultados (cuenta de pérdidas y ganancias) obtenidos desde los inicios de la sociedad con el siguiente detalle:

C O N C E P T O		(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Resultado de explotación 1985		3.276
" " 1986		49.634
" " 1987		8.459
" " 1988		6.391
" " 1989		66.584
" " 1990		132.662
T O T A L		267.007

De este saldo, 5 M.Pta. constituyen las reservas legales y el resto, 262,007 M.Pta. las reservas voluntarias. No ha habido reparto de beneficios en ningún momento, pasando todos los resultados a reservas.

c) Aportaciones Ayuntamiento

Este concepto recoge las transferencias del Ayuntamiento para financiar parte de las inversiones de la sociedad. Ésta las

1. FISCALIZACIÓN

contabiliza cuando el Ayuntamiento las aprueba, considerándolas como Aportaciones del Ayuntamiento, dentro del capítulo de Fondos propios y distinguiéndolas de otras subvenciones de capital que figuran en la partida Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Las aportaciones de fondo en estos años han sido las siguientes:

Año	(Miles Pta.) Importe
1985	60.300
1986	60.000
1987	5.000
1988	75.000
1989	35.000
1990	25.000
1991	25.000
T O T A L	285.300

La sociedad las contabiliza de esta forma considerando que no se trata de subvenciones de capital sino aportaciones del Ayuntamiento que financian bienes del Ayuntamiento, de acuerdo con la Norma Complementaria de los Estatutos nº 10, punto 4, que dice lo siguiente:

"En el caso de que las inversiones sean financiadas por el Ayuntamiento de Barcelona, la sociedad actuará únicamente como gestora y los activos inmovilizados que resulten pertenecerán al ayuntamiento y no a la sociedad".

En este epígrafe hemos revisado los expedientes de las transferencias de capital del ayuntamiento de los ejercicios de 1985 a 1991, para verificar si:

- 1.- se trata de verdaderas subvenciones de capital
- 2.- Se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidas.
- 3.- Están correctamente contabilizadas.
- 4.- Se han ingresado en cuentas de la sociedad.
- 5.- Están todas.
- 6.- Hay incidencia fiscal.

A 31.12.1991 se habían ingresado por este concepto 260,3 M.Pta. quedando pendientes de cobrar 25 M.Pta. en la partida de Deudores que se hicieron efectivas en julio de 1992.

El resultado de la verificación se comenta en el punto nº 9 de Observaciones y Recomendaciones.

* INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Este epígrafe incluye dos subvenciones de capital que otorga la Diputación de Barcelona para inversiones de instalaciones del Parque en los años 1986 y 1987. La sociedad sigue el criterio de reconocer los ingresos por estas subvenciones en la medida que se amortizan los bienes financiados con estos fondos.

El importe reconocido como ingreso por este concepto correspondiente a cada ejercicio es de 1,25 M.Pta. El saldo que queda pendiente es de 6,75 M.Pta. a 31.12.1991.

* PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

Este epígrafe incluye dos conceptos: "Provisiones para pensiones y obligaciones" y "Otras provisiones". Los saldos son los siguientes:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Provisiones para pensiones y obligaciones	86.261
Otros provisiones	6.917
Total Provisiones	93.178

a) Provisiones para pensiones y obligaciones.

Con un saldo a 31.12.1991 de 86,26 M.Pta. recoge el fondo de complemento de pensiones que ha constituido la empresa desde el año 1989 como consecuencia de las obligaciones para el Convenio Colectivo que afecta al personal de esta empresa. (véase art. 41, 42 y 43 del Convenio Colectivo que se adjunta en el anexo nº 3).

Al inicio de las actividades de la sociedad Parque Zoológico de Barcelona, S.A., parte del personal que hasta aquel momento pertenecía al Servicio Municipal de Parques y Jardines fue integrado en la plantilla de la sociedad con la misma categoría y antigüedad que tenía en el mencionado Servicio Municipal.

1. FISCALIZACIÓN

El Convenio Colectivo actualmente en vigor determina la obligación por parte de la Sociedad, de abonar a sus trabajadores o a sus viudas, siempre que se jubilen a partir de los 60 años de edad y antes que tengan 66 años, un complemento vitalicio invariable de las pensiones que les asigna el Instituto Nacional de la Seguridad Social en los casos de jubilación, viudedad y orfandad.

Este complemento también es aplicable en los casos de muerte del trabajador antes de su jubilación (a favor de la viuda). Esta obligación no obstante, no es aplicable al personal contratado a partir del primero de enero de 1985.

Para efectuar los cálculos correspondientes a la mencionada provisión la empresa ha tenido en cuenta lo siguiente: una dotación inicial de 62,6 M.Pta. para el personal jubilado hasta el momento de la creación del fondo, dotar la totalidad de los derechos de complemento de pensiones que se produzcan en el plazo de 15 años desde el momento en que los beneficiarios del complemento pasen a la situación de jubilado o viudedad y, en cuanto al personal que con derecho al complemento sigan en activo dentro de 15 años a partir de la constitución del fondo, se ha previsto una dotación lineal de 5 M.Pta. anuales .

La valoración de la dotación de los fondos para pensiones y viudedades fue realizada por un actuario independiente y tiene como base técnica las tablas de mortalidad de experiencia española. Como tipo de interés técnico se ha aplicado el 9% anual. El movimiento de estos fondos ha sido el siguiente durante este año:

Fondo de personal pasivo:	<u>1991</u>
Saldo inicial	66.281
Remuneración fondo	6.268
Dotación nuevos pasivos	12.276
Pago pensiones	<u>-9.014</u>
Saldo Final	75.811
 Fondo de personal activo	 <u>1991</u>
Saldo inicial	5.000
Remuneración fondo	450
Dotación nuevos activos	<u>5.000</u>
Saldo Final	10.450
 Total Provisiones Fondo	 <u><u>86.261</u></u>
(importes en miles de pta.)	

Respecto a este epígrafe se han revisado los cálculos hechos por la empresa y las bases de cálculo del actuario, a fin de establecer si el fondo es razonable. Los cálculos se han revisado desde que se constituyó el fondo (1989) hasta el 31.12.1992.

Los cálculos han sido efectuados de forma correcta y las bases de cálculo actuarial que se han tomado son razonables. Está previsto hacer la actualización en períodos quinquenales.

A final de 1992 el total del fondo de pensiones provisionado asciende 105,5 M.Pta. de los cuales 89,12 M.Pta. corresponden a pasivos y 16,39 M.Pta. a fondo pensiones Activos, habiéndose incrementado en el ejercicio 1992 en 19,25 M.Pta.

Todas estas comprobaciones han dado lugar a una serie de observaciones que recopilamos en el punto 10 de las Observaciones y Recomendaciones.

b) Otras provisiones

En la nota nº 13 de la memoria del ejercicio se dice:

"Esta provisión de inmovilizado corresponde a la indemnización de Vila Olímpica, S.A. (VOSA) para financiar la reparación de las instalaciones afectadas por las obras de la construcción del colector del Parque de la Ciudadela. Estas instalaciones son propiedad del Ayuntamiento de Barcelona y no figuran en el Balance de Situación del Parque Zoológico de Barcelona, S.A. a 31.12.1991".

El movimiento de esta cuenta durante los ejercicios de 1990 y 1991 ha sido el siguiente:

	<u>1.990</u>	<u>1.991</u>
Indemnización VOSA	73.973	39.138
Instalaciones hechas	<u>-34.835</u>	<u>-32.221</u>
SALDO	39.138	6.917
	(importes en miles de pta.)	

Este epígrafe recoge el resto de una provisión de inmovilizado para las obras de la reposición de las instalaciones afectadas por las obras de la construcción del colector de la Ciudadela, que se realizaron desde finales del año 1989 hasta la mitad del año 1990. VOSA firmó dos contratos con el Zoo: En el primero, de 29.11.88, se acordó que VOSA pagaría al Zoo 82,85 M.Pta. como cantidad destinada a reparar las instalaciones afectadas y a

1. FISCALIZACIÓN

financiar la puesta en establos de los animales.

En el segundo contrato, firmado el 1.6.89, VOSA se compromete a pagar al Zoo 185 M.Pta. en concepto de indemnización por el efecto de las obras sobre la actividades del Zoo (disminución de la recaudación para menor número de visitantes e impacto negativo por las molestias causadas por las obras).

Las obras de remodelación de las instalaciones afectadas se estiman de una duración de 12 meses, a partir de febrero de 1990.

De estas dos indemnizaciones de VOSA, hemos verificado:

- a) la existencia de los contratos
- b) que las obras descritas se hayan hecho y se hayan pagado
- c) que se han ingresado en las cuentas del Zoo
- d) que se han contabilizado correctamente todos los ingresos y todos los gastos.

Para verificar todos estos puntos hemos comprobado los registros desde 1988 hasta 1992.

Como resultado de las pruebas efectuadas no se han encontrado excepciones en los apartados a, b y c anteriormente mencionados.

Haciendo referencia al apartado d), véase los puntos 11 y 12 de Observaciones y Recomendaciones.

* ACREEDORES A CORTO PLAZO

C O N C E P T O	(Miles de Pta.)
	SALDO A 31.12.91
Acreeedores comerciales	111.103
Otros deudas no comerciales	110.844
Ajustes por periodificación	131.556
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	353.503

a) Acreeedores comerciales

Los saldos más importantes de estos acreeedores por compras o prestación de servicios, son una provisión de pago por consumo

de agua por valor de 49.981.000 pta. correspondientes al del ejercicio auditado, y de FECSA por 9.038.000 pta.

Durante este ejercicio, la sociedad se hace cargo de los gastos por consumo de agua que hasta entonces pagaba el Ayuntamiento de Barcelona. Como consecuencia de ello, el 31.12.1991 se hace una provisión, teniendo en cuenta que el 90 % del consumo de agua está excluido de la aplicación del incremento de la tarifa de saneamiento y del consumo de infraestructura hidráulica, de acuerdo con lo que dispone el Decreto Ley 320/1990 de 21 de diciembre de la Generalidad de Cataluña.

La sociedad tiene hecha a finales de abril de 1993 una provisión para pagar las facturas del consumo del agua por un importe de 103,13 M.Pta.

Hemos revisado las facturas de consumo de agua de estos dos años 1991 y 1992 y los primeros cuatro meses de 1993 y, hemos visto los escritos de confirmación de declaraciones de no sujeción de los impuestos de la Generalidad y Entidad Metropolitana, Servicio Hidráulico Trato de Residuos, por un 90% y un 93 %, respectivamente, sobre el consumo de agua.

El resultado de nuestra verificación es que la provisión es correcta.

b) Otras deudas no comerciales

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Administraciones Públicas	34.760
Otras deudas	73.609
Remuneraciones pendientes de pago	2.475
TOTAL DEUDAS NO COMERCIALES	110.844

b.1) Administraciones Públicas

La composición de este saldo es la siguiente:

1. FISCALIZACIÓN

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Hacienda Pública IRPF	17.795
Seguridad Social	10.934
Hacienda Pública IVA	3.436
" " Licencia Fiscal	600
" " Transmisiones Patrim.	1.995
Total	34.760

Los saldos corresponden a retenciones de las nóminas del último trimestre del 1991, seguridad social del mes de diciembre de 1991 e impuestos diversos.

Se han revisado los libros de mayor, las bases de cálculo y las hojas de liquidación de impuestos y no se han encontrado excepciones.

b.2) Otras deudas

La composición de este saldo es la siguiente:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Acreeedores Colección Zoológica	968
Acreeedores inmovilizado	72.641
Total	73.609

La mayor parte del saldo de Acreeedores por compras de inmovilizado corresponde a deudas por obras hechas por Contratos y Obras, S.A. que es la empresa que hace la mayor parte de las obras a las instalaciones del Zoo desde hace ya unos años.

Hemos revisado la circularización y las conciliaciones hechas por el auditor externo de esta cuenta y no hemos encontrado excepciones.

Véase el punto nº 8 de Observaciones y Recomendaciones.

c) Ajustes por periodificación

La composición de este saldo es la siguiente:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Ingresos anticipados	8.712
Pagos diferidos	35.706
Indemnización explotación VOSA	87.138
TOTAL AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	131.556

c.1) Ingresos anticipados

Estos ingresos corresponden a tres facturas del año 92 que se han cobrado durante 1991. Se han revisado los cálculos y las facturas y no se han encontrado excepciones.

c.2) Pagos diferidos

Este saldo se compone de los siguientes conceptos:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Pagos extras acreditadas	30.405
Gas	351
Electricidad	4.300
Teléfono	650
TOTAL PAGOS DIFERIDOS	35.706

De estos saldos se han revisado los cálculos de comprobación de los auditores externos y no se han encontrado excepciones significativas.

c.3) Indemnización de explotación de VOSA

Este saldo es el que queda pendiente de pasar a ingresos de

1. FISCALIZACIÓN

explotación a 31.12.1991. Según hemos podido constatar, los han pasado a ingresos en el ejercicio 1992. (véase "Provisiones para riesgos y gastos" en el punto "Otras Provisiones")

El saldo que queda pendiente a 31.12.1991, de 87.138.988 pta. proviene de:

Indemnización s/convenio 01.06.89	185.000.000 .-
Contabilización ingresos ex.89	(10.968.617).-
" " " 90	(48.505.380).-
" " " 91	(38.388.015).-
SALDO PENDIENTE	<u>87.137.988 .-</u>

Los cálculos efectuados por la empresa por esta periodificación se han hecho en base a considerar que el número de visitantes (taquillas), escuela, ingresos por concesiones y tiendas, ha disminuido por el efecto de las obras de reposición de las instalaciones, como consecuencia de las obras del colector de la Ciudadela. El número de visitantes de menos multiplicado por los ingresos medios por visitante han dado la cantidad a considerar como ingresos de explotación de cada ejercicio.

Para el ejercicio de 1992, la sociedad ha considerado el ingreso de la totalidad de este saldo, considerando 35.000.000 pta. como ingresos ordinarios del ejercicio (basado en cálculos similares a los hechos en los anteriores) y el resto de la indemnización se ha considerado como ingresos extraordinarios. Las pruebas efectuadas han sido:

- a) Comprobar la existencia del contrato
- b) Que los fondos han sido ingresados en las cuentas del Zoo.
- c) Que se hayan contabilizado correctamente el cobro y la periodificación de estas subvenciones.

Como resultado de las pruebas efectuadas no se han encontrado excepciones en los apartados a) y b).

Con referencia al apartado c) véase el punto nº 13 de Observaciones y Recomendaciones.

1.3.3. ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

El Estado de Pérdidas y Ganancias objeto de análisis es el siguiente:

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31.12.1991

Ingresos

Importe Neto de la cifra de negocio	732.584
- Taquillas	495.228
- Departamento de Educación	26.022
- Concesión restauración	37.562
- Otras concesiones	17.689
- Tiendas	37.058
- Zoo-Club	50.236
- Adopciones	13.180
- Terrario	47.657
- Otros	<u>7.952</u>
Otros Ingresos de Explotación	128.388
- Subvención Ayuntamiento	90.000
- Indemnización VOSA	<u>38.388</u>
Ingresos financieros	77.750
Ingresos extraordinarios	<u>14.114</u>
Total Ingresos	<u>952.836</u>

Gastos

Consumos	85.052
Gastos de personal	523.101
- Sueldos y salarios	394.538
- Cargas sociales	<u>128.563</u>
Dotaciones Amortizaciones	34.526
Otros Gastos de Explotación	271.819
Tributos	19
Gastos financieros	6.718
Gastos extraordinarios	<u>11.238</u>
Total Gastos	932.473
Resultado del ejercicio	<u>20.363</u>

(importes en miles de pesetas)

1. FISCALIZACIÓN

1.3.3.1. Ingresos

Los conceptos e importes que componen el total de ingresos del Zoo a 31.12.1991 son:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Importe Neto Cifra de Negocio	732.584
Otros ingresos de explotación	128.388
Ingresos financieros	77.750
Total Ingresos	938.722

* IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIO

Los ingresos que el Zoo obtiene a lo largo del ejercicio provienen de los siguientes conceptos:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Taquillas Entradas	495.228
Departamento de Educación	26.022
Concesiones Restauración	37.562
Otras concesiones	17.689
Tiendas	37.058
Zoo-Club	50.236
Adopciones	13.180
Entradas exposiciones Terrario	47.657
Otros	7.952
TOTAL IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	732.584

a) Taquillas Entradas

Corresponden a la recaudación por cobro de la entrada al recinto del Parque. es el importe más importante, lógicamente, de la cifra de ingresos del Zoo.

Las tarifas de entrada se aprueban por el Ayuntamiento a finales de cada año.

Las tarifas las pagan las personas a partir de los 3 años hasta a los 65. Existen tarifas reducidas para grupos.

El precio del billete de entrada al recinto a partir de los 3 años de edad ha evolucionado desde 1987 hasta 1993 de la siguiente forma:

Año 1987	400 pta.
" 1988	550 pta.
" 1989	600 pta.
" 1990	630 pta.
" 1991	700 pta.
" 1992	750 pta.
" 1993	850 pta.

Hay ocho taquillas con seis máquinas registradoras expendedoras de entradas, con las cuales las taquilleras controlan las entradas del Parque. Estas hacen liquidaciones de los ingresos de forma diaria y dos veces por semana se ingresan los fondos recaudados en las cuentas bancarias que la sociedad tiene en una institución de crédito. El control de los ingresos se hace de forma diaria.

El importe por este capítulo en el ejercicio de 1991 fue de 495,2 M.Pta., lo que representa el 67,6 % del total del Importe Neto de la Cifra de Negocio de la sociedad.

b) Departamento de Educación

Esta cifra corresponde a los ingresos de los usuarios de este servicio para visitas concertadas y talleres-visita, dirigida a grupos de población escolar.

Este ingreso también está controlado por las taquillas de entrada al recinto.

En el año 1991, los ingresos por este concepto fueron de 26,02 M.Pta., lo que supone el 3,55 % del Importe Neto total de la Cifra de Negocio del Parque.

c) Concesiones restauración

Este concepto corresponde a los ingresos derivados de las concesiones de la explotación de los diferentes bares y servicios de restauración del Parque. Actualmente y desde hace ya unos años, la concesión de la explotación está contratada con una sola empresa, EUREST, S.A., a la que se le factura un canon mensualmente. El tipo de canon actual es del 18 % sobre la facturación. Estos ingresos se revisan de forma mensual por el personal del Zoo mediante el control de las máquinas registradoras de los diferentes puntos de venta.

Los ingresos por este concepto en el ejercicio 1991 han sido de 37,56 M.Pta., lo que supone un 5,12 % sobre el Importe Total Neto de la Cifra de Negocio.

1. FISCALIZACIÓN

d) Otras concesiones

Este concepto de ingresos incluye los producidos por la concesión de la explotación de diversos servicios como alquileres de ponys, zoo-tren, servicio fotográfico y publicidad estática a diferentes firmas.

El importe recaudado por estos conceptos ha sido de 17,69 M.Pta., lo que supone el 2,4 % del total del Importe Neto de la Cifra de Negocio.

e) Tiendas

Este capítulo de ingresos corresponde a los producidos por las ventas de las tiendas, que son dos, y son explotadas de forma directa por el Zoo. Se venden artículos de recuerdo (camisetas, artículos de cerámica, material fotográfico y de otros) y su importe el año 1991 fue de 37,05 M.Pta., lo que representa el 5,06 % del Importe Total Neto de la Cifra de Negocio. El control de estos ingresos se efectúa diariamente, mediante las máquinas registradoras.

f) Zoo Club

Este capítulo de ingresos corresponde a los producidos por las cuotas de los socios, que pueden ser individuales o familiares y que se cobran anualmente por anticipado.

Este capítulo de ingresos cada año va a más, siendo en el ejercicio 1991 de 50,2 M.Pta., lo que representa un 6,85 % del Importe Neto de la Cifra de Negocio.

El control de los ingresos por este concepto se realiza diariamente, junto con el de los otros ingresos.

g) Adopciones

Recoge este capítulo de ingresos los producidos por los Convenios (de adopción de los animales) suscritos con diferentes personas y empresas, por publicidad dentro del recinto del Zoo. Es un concepto relativamente poco importante y en el ejercicio de 1991 el importe anual ingresado por este capítulo fue de 13,18 M.Pta. que supone un 1,8 % del Importe Neto de la Cifra de Negocio del Zoo.

h) Entradas exposiciones Terrario

Desde hace unos años, se realizan de forma periódica exposiciones monográficas relacionadas con el mundo animal, firmando convenios con empresas especializadas. Se contrata este alquiler, repartiéndose la recaudación en un determinado porcentaje. La exposición que actualmente está en el Zoo es la de "Dragones" y

la empresa que presta los animales es ATROX, S.A. Durante el ejercicio de 1991, la exposición que había era "Naturaleza Misteriosa", de la misma empresa.

Los billetes de acceso a la exposición se suministran en la entrada de las instalaciones del Terrario, dentro del recinto, independientemente de la general del Zoo.

La sociedad recauda las entradas, que son controladas por el Departamento de Ingresos, en base a las taquillas de la exposición en el Terrario y mensualmente la empresa especializada le factura su participación.

El importe de los ingresos recaudados por este concepto han sido en el ejercicio de 1991 de 47,66 M.Pta. que suponen un 6,5 % del total de la Cifra de Negocio.

- Pruebas realizadas de ingresos y resultados

Se ha revisado el control interno del circuito de ingresos, analizando la documentación confeccionada por la Sociedad para controlar sus ingresos.

. El departamento de control de ingresos elabora una hoja de recaudación diaria, en la que se cuadran todos los ingresos que provienen de las diferentes entradas y demás fondos. Se cuadran las tiras sumatorias de las máquinas registradoras con las hojas de recaudación, se comprueban los cálculos y se ingresan las cuentas bancarias dos veces a la semana, haciendo una hoja de ingreso bancario. Los diferentes ingresos en las cuentas correspondientes se contabilizan de forma automática.

Se han verificado los ingresos procedentes de tres recaudaciones, una del mes de enero, otra del mes de marzo y otra del mes de agosto.

Se han comprobado las hojas de recaudación de estos días y las tiras de las máquinas registradoras de las taquillas, se han comprobado los cálculos de la hoja de recaudación, se han visto las hojas del ingreso en el banco de la recaudación de diversos días (días seleccionados) se han comparado éstos con las hojas de recaudación y se han visto las contabilizaciones de los ingresos en el banco, en la cuenta de ingresos correspondientes.

Las pruebas efectuadas han sido satisfactorias.

Todo ello respecto a los ingresos por entrada al recinto, tiendas, escuela, Zoo-Club y Terrario.

1. FISCALIZACIÓN

En cuanto a los ingresos por concesiones se han revisado diferentes facturas y se ha visto que:

- a) Habían facturas por los diferentes ingresos
- b) Estaban de acuerdo con los contratos de concesión
- c) En los ingresos por concesiones de los bancos, las facturaciones cuadran con las tiras registradoras de las máquinas.

El resultado de las pruebas ha sido satisfactorio, no encontrándose excepciones significativas.

* OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Estos ingresos corresponden a los provenientes de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, con cargo al Presupuesto Ordinario, que en el año 1991 fue de 90 M.Pta. y a la indemnización de VOSA para compensar la menor recaudación debida a las obras del colector de la Ciudadela (véase el punto "Provisiones para riesgos y gastos" apartado b) "Otras provisiones" del Pasivo), que este año 1991 ha sido de 38,39 M.Pta.

La evolución de las subvenciones corrientes del Ayuntamiento a la explotación desde el inicio de las actividades de la Sociedad ha sido la siguiente:

Año 1985	312.600
" 1986	312.400
" 1987	253.513
" 1988	253.513
" 1989	228.000
" 1990	180.000
" 1991	<u>90.000</u>
	1.630.023

(importes en Miles de Pta.)

La Sociedad, según la Memoria de la empresa, sigue el criterio de reconocer como ingresos del ejercicio las subvenciones a la explotación a partir del momento que conoce la aprobación definitiva de la subvención. También, según la Memoria, las subvenciones tienen la finalidad de equilibrar la explotación del Parque y de compensar a la Sociedad por las entradas gratuitas establecidas por el propio Ayuntamiento.

Se ha revisado el expediente de la subvención de explotación del Ayuntamiento referente al ejercicio 1991 y los ingresos procedentes de VOSA.

Véase puntos números 13 y 14 del apartado de Observaciones y

Recomendaciones.

* INGRESOS FINANCIEROS

Corresponden básicamente a los ingresos producidos por el rendimiento de las Inversiones Financieras Temporales.

El importe de estos ingresos en el ejercicio 1991, fueron de 77,7 M.Pta. lo que supone un 9 % sobre la cifra total de ingresos de explotación de la sociedad.

Se han comprobado las verificaciones realizadas por el Auditor externo en base a los cálculos de razonabilidad de la cifra total y documentación soporte bancaria, no encontrándose excepciones significativas.

1.3.3.2. Gastos

El total de los gastos a 31.12.1991 se desglosa de la siguiente forma:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Consumos	85.052
Gastos de personal	523.101
Dotación Amortización Inmovilizado	34.526
Otros gastos de explotación	271.819
Tributos	19
Gast.financ.(Remuneración Fondo Pensiones)	6.718
TOTAL GASTOS	921.235

* Consumos

El gasto por consumos corresponde a aprovisionamientos de mercaderías para las tiendas, diversos materiales consumibles y de construcción y, sobretodo, de productos para la alimentación de los animales del Parque.

Ya hemos dicho antes que los productos de alimentación no se inventarían, por lo que se da por consumido todo lo que se compra.

La cifra de gasto para este capítulo ha sido en el año 1991 de 85,0 M.Pta., lo que supone un 9,2 sobre el total de gastos del ejercicio. Esta cifra ha bajado en un 14,7 % respecto a la cifra de gasto para este capítulo en 1990.

1. FISCALIZACIÓN

En este área hemos realizado una prueba referente a una muestra de facturas suficientemente amplia y hemos comprobado:

- a) la existencia de solicitud de compra y pedido, debidamente aprobadas, coincidentes con proveedores, artículos, cantidades y precio con la factura.
- b) la existencia de albarán de entrada, coincidente con nombre del proveedor, descripción del artículo y cantidad con la factura.
- c) la exactitud aritmética de la factura.
- d) la correcta contabilización y pago.

Los resultados de las pruebas han sido satisfactorios en los apartados b), c) y d). En relación con el apartado a) véase punto nº 15 de Observaciones y Recomendaciones a los Estados Financieros.

* GASTOS DE PERSONAL

Los gastos generados por este concepto incluyen las siguientes cuentas:

C U E N T A		(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Sueldos y Salarios	375.542	
Seg.Social a cargo empresa	111.710	
Ayudas Sociales y otras	4.577	491.829
Indemnizaciones	18.996	
Fondo Pensiones pasivos	12.276	31.272
TOTAL GASTOS PERSONAL		523.101

La evolución de los gastos de personal, sin considerar dotación al Fondo de Pensiones ni indemnizaciones, a fin de que las cifras que se comparan sean homogéneas y de la plantilla media por años de la sociedad desde 1985 hasta 1991 ha sido la siguiente:

Año	PLANTILLA MEDIA	GASTOS ANUALES	GASTOS/ PERSONAL
1985	135	328.798	2.436
1986	141	363.688	2.579
1987	154	422.355	2.743
1988	149	434.980	2.919
1989	143	442.727	3.096
1990	144	467.612	3.247
1991	143	491.829	3.439

(importes en miles de pta.)

La evolución de lo gastos de personal por trabajador indica una

tendencia al crecimiento alrededor del 6 % anual durante estos años.

A pesar de la reducción lenta pero constante, desde el año 1987, de la plantilla de la Sociedad, los gastos de personal no han dejado de crecer en estos años.

La plantilla de la sociedad, a 31.12.1991, se compone de 142 personas, con una edad media de 43 años y una antigüedad media de 17 años. Los cuidadores-especialistas, que son los que se ocupan de velar por la colección zoológica, tienen una edad media de 47 años y los oficiales 1ª de obras, de 53 años. se trata pues, de una plantilla que se puede considerar de edad media y antigüedad elevada.

La evolución de los gastos de personal ha ido muy ligada al Convenio que la empresa y los trabajadores han firmado. El Convenio actualmente en vigor, de una duración de 2 años, finaliza el 31 de diciembre de 1993

Del Convenio colectivo de la sociedad destacamos el artículo 24 referente a ascensos, los artículos del 33 al 37 referente a ayudas económicas diversas, el artículo 41 sobre jubilaciones y el artículo 51 referente al aumento para 1993, cláusulas de revisión salarial (IPC año anterior + 0,6 puntos) e incrementos de algunos conceptos salariales. (véase Anexo nº 3 de este Informe)

Se han hecho pruebas selectivas de la nómina del mes de noviembre de 1991, y se ha visto que cuadra con el resumen del Departamento de Nóminas y que está correctamente contabilizada en cada cuenta. Además, se han seleccionado 11 nóminas individuales y se ha verificado su recibo de nómina, que estaba trabajando en su departamento, hemos comprobado su sueldo base con el convenio del año, se ha comprobado que las deducciones y retenciones fuesen las legales y los líquidos de las nóminas. El resultado de las pruebas en este área ha sido satisfactorio.

Véase punto nº 16 de Observaciones y Recomendaciones.

* DOTACIONES AMORTIZACIONES INMOVILIZADOS

En base a los criterios de amortización del inmovilizado seguidos por la sociedad, el gasto en concepto de dotaciones a la amortización del inmovilizado la cifra por el ejercicio de 1991 se de 34,53 M.Pta., lo que supone el 3,75 % del total de gastos de la sociedad en el ejercicio fiscalizado.

Los coeficientes de amortización aplicados por la empresa por sus activos inmovilizados son los siguientes:

1. FISCALIZACIÓN

- Edificios y otras construcciones 5 % anual
- Maquinaria, instalaciones y utillaje 10 % anual
- Mobiliario, equipos de proceso de información
y otros inmovilizados 20 % anual

Véase punto nº 17 dentro del apartado Observaciones y Recomendaciones

* OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El detalle del importe total de este apartado de gastos es el siguiente:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.) SALDO A 31.12.91
Productos farmacéuticos	4.130
Arrendamientos y canones	670
Reparación y conservación	14.337
Servicios profesionales	1.680
independientes	1.870
Transportes	3.480
Seguros	362
Servicios bancarios	35.545
Publicidad y propaganda	90.561
Suministros	113.616
Otros servicios exteriores	5.568
Otros gastos de gestión	
TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	271.819

a) Productos farmacéuticos

Se incluye en este concepto el gasto por compra de productos farmacéuticos destinados a los animales que forman la colección del Zoo. Se agrupan en la cuenta 603 y se tendría que presentar en el apartado de consumos y no en "otros gastos de explotación". Se han efectuado comprobaciones de facturas y no se han encontrado excepciones.

b) Reparación y conservación

Se incluyen en este concepto las partidas que tengan la finalidad de preservar y mantener la capacidad productiva y la vida útil de los bienes sobre los que se ha llevado a cabo la reparación y conservación.

Su evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE EN MILES DE PTA.</u>
1987	14.057.-
1988	25.788.-
1989	38.189.-
1990	51.427.-
1991	14.337.-

Se han hecho pruebas de auditoría y de ellas se desprende que hay conceptos de gasto que se pueden considerar activables.

Véase punto nº 4 de Observaciones y Recomendaciones.

c) Primas de seguros

Esta cuenta recoge el total de pagos hechos por los recibidos de las pólizas de seguros vigentes en el ejercicio de 1991. Estas pólizas cubren diferentes conceptos como accidentes, responsabilidad civil, incendios y seguro de equipos electrónicos. De un importe total por este concepto en el ejercicio 1991 de 3,48 M.Pta., 3,1 corresponden al pago del recibo de la póliza de seguros de responsabilidad civil de la orca "Ulises", que está asegurada por un importe de 25 M.Pta.

Se han hecho pruebas de facturas de seguros, se han visto contratos de primas y se han verificado las periodificaciones y no se han encontrado excepciones.

d) Publicidad y propaganda

Este concepto incluye los gastos de la sociedad en la campaña anual de publicidad. Para el ejercicio 1991 el importe de estos gastos ha sido de 35,5 M.Pta., cifra similar a la de los años inmediatamente anteriores.

Se ha realizado una comprobación mediante el muestreo de diversas facturas y el resultado ha sido satisfactorio.

e) Suministros

Incluye los diferentes suministros, destacando por su importancia los gastos por consumo de agua y por consumo de energía eléctrica. Este ejercicio de 1991 es el primero en el que la sociedad paga los consumos de agua del Parque, que antes iba a cargo del Ayuntamiento. (véase Acreedores a corto plazo, apartado a) Acreedores comerciales).

f) Otros servicios externos

1. FISCALIZACIÓN

Este epígrafe recoge el gasto en concepto de servicios externos, donde destacan por su importancia: los gastos para limpieza, jardinería, seguridad y la exposición Naturaleza Misteriosa (exposición en el Terrario).

El desglose por conceptos es el siguiente:

C O N C E P T O	(Miles de Pta.)
	SALDO A 31.12.91
Gastos de limpieza	19.849
Naturaleza Misteriosa (Terrario)	23.663
Jardinería	25.771
Seguridad	23.866
Material Oficina	4.406
Otros gastos por servicios	16.061
TOTAL OTROS GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS	113.616

Se ha realizado una comprobación mediante muestreo de los contratos que por los cuatro primeros conceptos ha negociado el Zoo y de las facturas y pagos periódicos que originan, resultando satisfactoria su contabilización y clasificación por conceptos.

* GASTOS FINANCIEROS

Corresponde a la remuneración del 9 % del Fondo dotado el 31.12.91 (véase Fondo Pensiones en el punto Provisiones para pensiones y Obligaciones). El importe a 31.12.1991 se eleva a 6,72 M.Pta., de los cuales 6,27 M.Pta. corresponden a dotación de Fondo Pasivos y 0,45 M.Pta. a dotaciones de Fondo Activos.

Hemos comprobado los cálculos y la pertinencia de las cifras y los resultados han sido satisfactorios.

1.3.4. HECHOS POSTERIORES

En el transcurso de la redacción de este informe se han producido diversos hechos significativos que enumeramos a continuación:

1) Aprobación del Convenio Colectivo

El día 1 de junio de 1992 se firmó el convenio colectivo vigente actualmente y que finaliza el 31.12.1993.

Este convenio, a parte de mejorar las tablas salariales y las diferentes cantidades de premios de asistencia, importe de dietas, ayudas escolares, colonias de verano, ayudas para

prótesis dentales, plantillas y gafas, ayudas a minusválidos y gratificaciones por nupcialidad y natalidad de los artículos 19, 25, 22, 33, 34, 35, 36 y 45 respectivamente, introduce modificaciones en el Art. 12 sobre Antigüedad (1 semana de permiso retribuido a quien tenga 25 años de antigüedad), en el Art. 24 sobre Ascensos: "Los oficiales de 2ª de obras pasarán a la categoría de oficial 1ª a los 3 años de antigüedad en aquella categoría" y en el Art. 50 sobre fechas de pago de las pagas.

Finalmente, también introduce como novedad, la cláusula de aumento de retribuciones para 1993 y cláusula revisoria. Así mismo, para 1993 se indican aumentos anuales lineales en vendedores, taquilleras, oficiales 1ª de obras y monitores, así como incremento en el plus de festivos (Art. 51). (véase Anexo nº 3)

2) Futuro del Zoo

En la perspectiva de la futura evolución del Zoo de Barcelona, el Consejo de Administración, el mes de noviembre de 1992, aprobó la opción de mantener en el emplazamiento actual de la Ciudadela los animales de tierra, así como comenzar un proceso de transformación que llevase a la adaptación del Zoo a las nuevas tendencias que pide la Sociedad. Este proceso se inicia con la redacción de un plan Director de Instalaciones que permitirá tener una guía clara y periodificada de las actuaciones a emprender en los próximos diez o doce años.

Se prevé que después del verano de 1993 se pueda encargar la redacción de este plan.

1.4. CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

1.4.1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Desde los inicios, el Zoo ha ido haciendo presupuestos anuales de inversiones que considerados globalmente a lo largo de la historia de la sociedad, no se han cumplido, tanto cualitativa como cuantitativamente. Por ejemplo, no se han llevado a cabo inversiones en el Edificio de Oficinas y Dirección (1985), instalaciones de felinos (1986), instalaciones de tigres albinos, compra de una orca hembra, instalaciones y compra de Okapis (1987), obras en Bares y Restaurantes (1988), Previsión para proyectos, Zoo-Bar (1990) y Obras de instalaciones para tiburones y Bar-Restaurante (1991).

Las subvenciones de Capital del Ayuntamiento de Barcelona, que han sido destinadas a financiar las inversiones proyectadas por el Zoo, se han dado en base a los presupuestos y se ha evidenciado una falta de seguimiento de éstos por parte del

1. FISCALIZACIÓN

Ayuntamiento.

Véase punto nº 19 de Observaciones y Recomendaciones.

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1.- No se recogen en el Balance del Zoo los bienes adscritos en uso que el Ayuntamiento de Barcelona cede a aquel, distorsionando de esta forma la situación real del Balance de la Sociedad para su gestión y administración, según Norma nº 2 Complementaria de los Estatutos.

Recomendación:

Hay que contabilizar los terrenos, jardines, instalaciones y obra civil que integraban el Parque Zoológico de Barcelona al inicio de su actividad, adscritos en uso a la Sociedad, cargando a "Inmovilizado Adscrito" en el Activo y abonando a "Patrimonio en adscripción" en el Pasivo de la sociedad, dentro de Fondos propios, por el valor inventariado en el Ayuntamiento. A través de la alegación cuarta, la empresa nos comunica que no hay inconveniente en hacerlo así ya que el Ayuntamiento ya lo tiene inventariado durante el año 1992.

2.- No existen registros que contengan:

- a) Descripción del bien
- b) Fecha de adquisición y puesta en funcionamiento
- c) Coste
- d) Localización dentro del recinto
- e) Número de identificación
- f) Vida útil
- g) Método de amortización

Recomendación:

Seria conveniente que la sociedad llevase registros o fichas auxiliares de los elementos de su inmovilizado, que contengan, como mínimo, la información supra mencionada, lo que permitiría mejorar el control de los elementos del activo y servir de base para calcular las amortizaciones y poder comprobar los resultados de los recuentos físicos.

3.- No existe una operativa estándar por escrito, en cuanto a pedido, recepción, inspección y registro de las adquisiciones del inmovilizado.

Recomendación:

Para un mejor control y eficacia de las adquisiciones de bienes de inmovilizado creemos recomendable fijar por escrito la mencionada operativa.

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

4.- La sociedad no ha establecido normas por escrito a fin de saber qué conceptos deben ser considerados activables y cuales como gastos corrientes y por tanto, incorporados al resultado del ejercicio, no obstante de acuerdo con lo que establecen sobre este punto la normativa del P.G.C. y del ICAC, es decir, incorporando como mayor coste al valor de los bienes atendiendo al principio de importancia relativa y si contribuyen a incrementar la vida útil del bien o su rendimiento futuro.

Recomendación:

Recomendamos que se fijen los criterios de activación a seguir por la sociedad a la hora de considerar los elementos incorporables al inmovilizado o incorporados como gastos al resultado del ejercicio, a fin de que el mencionado criterio se aplique con uniformidad a lo largo del tiempo, siguiendo lo que establece el P.G.C y la normativa del ICAC.

5.- No existe inventario del inmovilizado propiedad de la sociedad ni de los bienes cedidos en uso que facilite la comprobación periódica de la existencia física de estos elementos.

Recomendación:

Sería recomendable que se llevase un inventario permanente de los bienes componentes del inmovilizado para poder comprobar su existencia física y su estado.

6.- No se siguen métodos de amortización elemento a elemento del inmovilizado de la sociedad, lo que supone una incorrecta dotación al Fondo de Amortización Acumulado del Inmovilizado, según normas del P.G.C. y normativa del I.C.A.C. Además, ello comporta la posibilidad de no excluir de los cálculos de la dotación de la amortización los activos completamente amortizados.

Recomendación:

A fin de corregir las deficiencias mencionadas, recomendamos que se sigan métodos de amortización elemento a elemento, que faciliten el cálculo correcto de la dotación anual de la amortización.

7.- Desde 1988 hasta 1991 se han encontrado numerosos asientos de anulación, desactivando elementos de inmovilizado que se llevan a gasto. Así mismo se han encontrado elementos que consideramos activables y son imputados por la sociedad a gastos.

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se ha comprobado que no se están utilizando las cuentas de inmovilizado material según lo que se establece en el P.G.C.
- En estas observaciones se ha tenido en cuenta el comentario hecho por la empresa en su alegación quinta.

Recomendación:

A la vista de todo ello recomendamos que, una vez establecido por escrito el criterio de activación, la sociedad revise el contenido de las cuentas de gastos para reparaciones y conservación y de materiales diversos, a fin de realizar los asientos de ajuste y reclasificación pertinentes.

Recomendamos que se utilicen las cuentas previstas en el P.G.C. para la correcta clasificación de los elementos del inmovilizado.

8.- En la contratación de obras y suministros que hayan supuesto o que supongan desembolsos importantes para las instalaciones del Zoo, a pesar de que no lleguen a los límites que para la contratación directa fija la Ley de Contratos del Estado, no siempre se ha seguido el contenido de la Disposición Transitoria 2ª del Reglamento de Contratos del Estado, de aplicación en las Sociedades Privadas Municipales, que obliga a cumplir en esta materia, los siguientes principios:

- Rigurosa preparación de los proyectos, especificaciones y pliegos de condiciones que sirven de soporte al contrato.
- Atenerse a los principios de publicidad y concurrencia.

Recomendación:

Recomendamos que por aquellas obras y suministros que representen para la sociedad desembolsos importantes, hay que atender de forma más estricta lo que se establece en la Disposición arriba mencionada.

9.- El contenido de la norma complementaria en los Estatutos 10.4 establece claramente que "en el caso que las inversiones sean financiadas por el Ayuntamiento, la sociedad actuará únicamente como gestora y los activos inmovilizados que en resulten pertenecen al Ayuntamiento y no a la Sociedad", se trata pues de un mandato y por tanto estos activos no pueden ser incorporados al patrimonio del Zoológico. La norma complementaria tiene una absoluta lógica jurídica ya que la inversión se hace con fondos municipales y al ser el terreno propiedad del Ayuntamiento también acontece un derecho de accesión a favor del municipio por todo lo que se ha construido sobre el mencionado terreno.

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Por tanto las inversiones realizadas en las condiciones previstas en la norma complementaria 10.4 no pueden figurar como patrimonio del Zoológico y sí del Ayuntamiento de Barcelona.

Si bien esta situación no está contablemente prevista en el PGC, R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre, es necesario adaptar la contabilidad del Zoo, para poder reflejar la situación jurídica real de acuerdo con el principio de sustancia antes que forma.

Así las cantidades recibidas por el Zoo deben figurar transitoriamente en el Pasivo, en la cuenta "Deudas por acreedores no comerciales", y al Activo, su contrapartida "Bienes adquiridos por cuenta del Ayuntamiento" a medida que se vayan adquiriendo los bienes o realizando las obras. Este activo, que está siendo usado por el Zoo, no está sometido por tanto, a una amortización anual a su cargo. Por otra parte y por similitud con el concepto de "Inmovilizado adscrito", definido en nuestra observación y recomendación nº 1 de este informe, la situación contable final recomendable es la de situar estos bienes definitivamente como "Inmovilizado adscrito" y su contrapartida a "Patrimonio en adscripción" haciendo los contraasientos correspondientes, según los importes de las cantidades invertidas, a las situaciones transitorias de "Bienes adquiridos por cuenta del Ayuntamiento" y de "Deudas por acreedores no comerciales". El saldo de la cuenta de "Deudas por acreedores no comerciales", significará la cantidad recibida del Ayuntamiento a fin de invertirla, que todavía no se ha invertido.

Partiendo de estos principios hay que decir que el contenido de la norma complementaria a los Estatutos nº 10.4. se incumple, por una parte, por parte del Zoo ya que las inversiones que se hacen con las aportaciones del Ayuntamiento de Barcelona son hechas a nombre del propio Zoo y por tanto, son amortizadas y cargadas a la cuenta de explotación y, por otra, se incumple también por el Ayuntamiento de Barcelona ya que el trato dado a sus aportaciones es el de transferencia de capital en lugar del de inversión propia.

En efecto, del análisis de los expedientes de transferencias de capital del Ayuntamiento a favor del Zoo se desprende que están contabilizadas en el Capítulo 7 de Gastos (Transferencias de Capital), que son envíos de fondo con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento a fin de realizar determinadas inversiones en Inmovilizado, sin carácter devolutivo.

Estas aportaciones tampoco han sido debidamente contabilizadas por el Zoo ya que las ha situado como si fuesen Fondos propios cuando en realidad tendrían que haber sido tratadas como ya se ha dicho antes.

La contingencia fiscal que comporta la contabilización correcta

que proponemos es de poca materialidad dada la existencia de la bonificación del 99% que del impuesto sobre beneficios goza esta sociedad.

Recomendación:

Recomendamos que mientras no se modifiquen las normas Complementarias a los Estatutos se rectifiquen los balances, haciendo las regularizaciones correspondientes, de acuerdo con las observaciones anteriores.

También recomendamos como solución más práctica y alternativa de lo anterior, que el Ayuntamiento, propietario del 100% de las acciones de la sociedad, proceda a una ampliación de capital del Zoo, aportando la misma cantidad que ahora figura en la partida de Fondos propios "Aportaciones Ayuntamiento de Barcelona". Esta solución comporta la anulación de la Norma Complementaria a los Estatutos nº 10.4 por innecesaria dado el derecho de accesión que acontece en todo caso a favor del Ayuntamiento de Barcelona. También comporta que, en el futuro, las aportaciones que haga el Ayuntamiento en forma de transferencias de capital sean tratadas por el Zoo como subvenciones de capital y que las amortizaciones de los bienes adquiridos con su importe, sean reconocidas también como ingresos, relacionando así gastos con ingresos sobre una base sistemática, tal como se dice en el PGC y en las normas Internacionales de Contabilidad (NIC nº 20).

10.- Como consecuencia del pago de complementos de jubilación, viudedad y orfandad, a que obliga el Convenio Colectivo del Zoo, se ha dotado un Fondo de Complementos de Obligaciones y Jubilación, fondo que está previsto en el P.G.C. pero que no se tiene que confundir con los que regula la Ley 8/1987 y su legislación complementaria. Esto ha supuesto para el Zoo una importante inmovilización financiera de fondo, al que se le aplica un porcentaje de rendimiento fijo igual al 9 % anual.

Recomendación:

Recomendamos la aplicación al Fondo de un tipo de interés neto variable en función del propio rendimiento de las inversiones financieras de la empresa, a fin de no descapitalizarla.

11.- De los fondos otorgados por V.O.S.A. en concepto de indemnización destinados a reponer las instalaciones afectadas por las obras del colector de la Ciudadela (73,9 M.Pta.) la Sociedad destina hasta el 31.12.91, a obras realizadas en la zona afectada 67 M.Pta. El resto, de 6,9 M.Pta., se destina a obras

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

que no tienen nada que ver con las instalaciones afectadas durante el ejercicio 1992.

- La contabilización de los ingresos y gastos relacionados con el fondo anteriormente mencionado ha sido la siguiente:

. Las cantidades ingresadas provenientes de V.O.S.A. fueron cargadas a Tesorería al ser cobradas, y se abonaron a un cuenta de Provisión por Inmovilizado (290), siendo presentada esta Provisión en los Cuentas anuales .

. Por otra parte los gastos por obras hechas en los ejercicios de 1990 y 1991 han sido abonados en las cuentas de los proveedores y cargadas en la cuenta de Provisión por Inmovilizado antes mencionada.

. El resto, de 6,9 M.Pta., queda abonado en la cuenta de Provisión por Inmovilizado y se va cargando a lo largo del ejercicio 1992 hasta agotar los fondos, procedimiento contable que no se ajusta al contenido del P.G.C.

Recomendación:

Recomendamos que el saldo de 6,9 M.Pta. se traspase del Fondo de Provisión para el Inmovilizado a una cuenta de Ingresos extraordinarios.

12.- Las facturas de las obras realizadas hasta el 31.12.1991, que consideramos de reposición de las instalaciones afectadas, incluyen el 12 % de IVA. Debido a que dichas obras están acogidas a lo que se prevé en el artículo 27, párrafo 3 de la Ley 12/1988, de 25 de mayo, de Beneficios fiscales relativos a los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, según certificado emitido por D. Emili Sabadell Bosch, en calidad de Director de Administración del Comité Organizador Olímpico de Barcelona 92, S.A., de fecha 31.12.1988, no es procedente aplicar el IVA a las facturas mencionadas, por lo que hay que recuperar el IVA pagado de más.

Recomendación:

Recomendamos que, a fin de recuperar el IVA de las facturas de estas obras, cargado indebidamente, se reclame el importe del mismo a los proveedores pertinentes.

13.- Con referencia al contrato firmado por VOSA, el 1 de junio de 1989, por el que esta empresa se compromete a pagar al Zoo 185 M.Pta. en concepto de indemnización por el efecto de las obras sobre la actividad de éste, hemos observado que la sociedad lo ha contabilizado de la siguiente forma:

. Los cobros de las indemnizaciones se han cargado a Tesorería

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

y se han abonado a "Provisión Ingresos Villa Olímpica", (493), pero en los cuentas anuales de los ejercicios 1989, 1990 y 1991, se presentan como Ajustes por Periodificación (Apartado E.VII). La Sindicatura cree que esta contabilización es incorrecta ya que no se utilizan las cuentas adecuadas a la naturaleza de estos hechos.

. Las menores recaudaciones producidas por la realización de las obras de las instalaciones afectadas por la construcción del colector, no se han tenido en cuenta en cuanto a su duración, obras que comienzan en octubre de 1989 y acaban a finales de 1991. En ningún caso, las obras se han realizado en 1992, ejercicio en el que la sociedad contabiliza como ingresos por este concepto la parte más grande de esta indemnización a la explotación. (87,13 M.Pta.), contabilizadas en ingresos de explotación por 35 M.Pta y el resto de 52,13 M.Pta. como Ingresos Extraordinarios.

. En nuestra opinión los cálculos previstos por la gerencia del Zoo, contenidos en la carta a VOSA de 14.07.1988, indicada más adelante, se ajustan más a la realidad de la duración de las obras, donde en 1992 ya no se imputa a la cuenta de Pérdidas y Ganancias ninguna cantidad.

	Cálculos efectuados y contabilizados por la empresa	Cálculos según previsiones de la Gerencia del Zoo en carta VOSA de 14.07.1988
Indemnizaciones s/convenio 1.6.89	185.000.000	185.000.000
Contabilizado ingresos ex.89	(10.968.617)	(22.200.000)
" " ex.90	(48.505.380)	(99.900.000)
" " ex.91	(38.388.015)	(62.900.000)
SALDO PENDIENTE	87.137.988	0

. Consecuencia de ello ha sido el hecho que se hayan registrado menos ingresos en los años precedentes a 1992 que han supuesto mayores déficits de explotación y, por tanto, mayores subvenciones a la explotación por parte del Ayuntamiento de Barcelona. Además, hay que considerar el incremento de los saldos de tesorería, debido a esta contabilización, con el consiguiente incremento de los ingresos financieros.

Recomendación:

Recomendamos que, en el futuro, las indemnizaciones por disminución de ingresos se contabilicen siguiendo lo que se establece en el P.G.C. y en las normas del ICAC referentes a subvenciones a la explotación, utilizando las cuentas del subgrupo 13 y la cuenta 741 de Otras Subvenciones a la Explotación, sobre una base sistemática más de acuerdo con la duración de las obras.

Asimismo, hay que añadir que el criterio señalado debe ser

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

aplicado de forma uniforme en el transcurso del tiempo en el que se realiza la periodificación de los ingresos, y si se cambia, deben explicarse los motivos en la Memoria y señalar los efectos de estos cambios en los resultados de la empresa.

14.- Las subvenciones corrientes del Ayuntamiento de Barcelona a la explotación cobradas por el Zoo e ingresadas en su totalidad como Ingresos de Explotación, se corresponden con las previsiones de déficit del presupuesto de explotación que anualmente presenta el Zoo al Ayuntamiento para su aprobación previa.

De acuerdo con el contenido de la respuesta a la consulta 3 - Trato Contable a aplicar a las Subvenciones de Explotación del Boletín del ICAC nº 9, de abril de 1992, las subvenciones que tienen como finalidad compensar las pérdidas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad y son concedidas por sus socios, no figurarán como ingreso de explotación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, tanto si la subvención ha sido concedida "a posteriori" para compensar pérdidas ya producidas como si tienen por objetivo absorber las pérdidas esperadas. En el último caso, la subvención figurará en la partida A.V.3. "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas", cuenta 122, del Pasivo, en el modelo normal del Balance del PGC, incluida dentro de los fondos propios de la sociedad, hasta que sean compensadas las pérdidas producidas en la explotación por las cuales fueron concedidas.

Con esta forma de contabilizar se producirían resultados negativos de explotación, los que figurarían como saldos deudores a la cuenta de Pérdidas y Ganancias (cuenta 129 del PGC).

. De acuerdo con el contenido de esta misma respuesta, las subvenciones concedidas con el objeto de compensar menores ingresos (entradas gratuitas establecidas por el propio Ayuntamiento), no están fijadas para compensar pérdidas. En estos casos deberán registrarse como un ingreso de explotación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Recomendación:

Recomendamos que, en el futuro, se contabilicen las subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona tal como hemos indicado anteriormente, separando lo que sea subvención para compensar pérdidas genéricas de las que son por compensación por menores ingresos de explotación, establecidas por el propio Ayuntamiento.

La empresa nos comunica a través de su alegación décima, que esta práctica, en la actualidad, ya la lleva a cabo.

15.- En las pruebas efectuadas en el área de compras, a veces se

ha encontrado la inexistencia del documento "Solicitud de compra" previo al pedido o indebidamente cumplimentada.

Recomendación:

Recomendamos que se generalice el uso del documento de "solicitud de compra" debidamente cumplimentada.

16.- A la vista del Convenio Colectivo actualmente en vigor, que tiene vigencia hasta el 31.12.1993, observamos que:

a) Del contenido del artículo 23, referente a Plantilla, se deduce la existencia de una rigidez en cuanto a la composición de la misma (plantilla tipo que figura en el anexo nº 9 del Convenio) y cobertura de las vacantes que se producen.

b) Existen ayudas sociales, heredadas de situaciones muy anteriores a la creación de la Sociedad Privada Municipal (arts. 31 a 38 del Convenio) en desuso en los convenios colectivos actuales.

c) Se producen incrementos salariales de forma automática de acuerdo con la cláusula de revisión existente en el artículo 51, equivalente al incremento del IPC del año anterior aumentado en 0,6 puntos.

Recomendación:

a) A fin de modernizar la empresa adecuando su estructura a las necesidades actuales, en próximas negociaciones del Convenio se tiene que conducir a la plantilla de esta empresa hacia la movilidad funcional que precisa, a fin de hacerla más eficaz y eficiente.

b) Haciendo referencia a las ayudas sociales antes mencionadas, recomendamos que en próximas negociaciones se procure que los importes de estas ayudas se adecuen a los convenios que normalmente se pactan en la actualidad.

c) Recomendamos que en próximas negociaciones se rompa con esta práctica, procurando eliminar la cláusula mencionada y ajustar las revisiones salariales a las cláusulas que aplica el Sector Público, en general.

17.- Hasta el ejercicio de 1988, la sociedad amortizaba el inmovilizado elemento a elemento. A partir de este ejercicio se amortiza por el total del saldo que hay en las diferentes cuentas de inmovilizado a primeros de año, según los coeficientes determinados por la empresa; una vez calculado esto, se añade la

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

cuota de amortización de los activos adquiridos, que se han incorporado al Inmovilizado durante el ejercicio, periodificados según el mes de adquisición.

. Los coeficientes de amortización aplicados por la empresa por sus activos son los siguientes:

- Edificios y otras construcciones	5 % anual
- Maquinaria, instalaciones y utillaje . . .	10 % anual
- Mobiliario, equipos de proceso de información y otros inmovilizados	20 % anual

En nuestra opinión, esta contabilización es incorrecta ya que no sigue ni la normativa vigente del P.G.C. ni el contenido de la Norma nº 7 de la Resolución del 30.07.1991 del I.C.A.C.

Los coeficientes aplicados por la empresa no son los correctos ya que, según lo que se establece en la Orden de 23 de febrero de 1965 sobre Tablas de Coeficientes de Amortización, existen más conceptos de los tres que aplica la empresa y, además, los coeficientes aplicados no se ajustan estrictamente a los que resultarían de amortizar elemento a elemento.

Recomendación:

En el futuro, la sociedad tiene que contabilizar correctamente, en cada momento, las cuotas de amortización anuales, aplicando las que las "Tablas de Coeficientes anuales de Amortización" establecen para empresas similares a la que fiscalizamos y hay calcular la amortización elemento a elemento.

18.- Observación y Recomendación eliminada como consecuencia de la aportación, a través de la alegación trece, de la resolución que fue solicitada por la Sindicatura en su momento.

19.- Respecto a los presupuestos de inversión de la sociedad se ha observado un elevado porcentaje de incumplimiento, más acentuado en los primeros años de funcionamiento, que ha hecho que este presupuesto no haya sido una verdadera herramienta de gestión.

Recomendación:

Por ello estimamos que sería recomendable que el Zoo, a pesar de que no es preceptivo, elabore unos Programas anuales de Actuación, que tendrían que comprender:

a) El estado de inversiones reales y financieras a realizar durante el ejercicio.

b) Las fuentes de financiación previstas, con especial referencia a las aportaciones a percibir del Ayuntamiento

c) La relación de los objetivos a lograr y de las rentas que generarían

d) La Memoria de las actividades que se tengan que realizar.

Ésto se tendría que hacer en base a una programación plurianual, que se aprobaría por el Ayuntamiento, con carácter previo.

Todo lo que hemos dicho antes, tendría que llevar a una aprobación crítica por parte del Ayuntamiento del proyecto, en cuanto a su necesaria adecuación a la realidad de la empresa, que permita su seguimiento efectivo por ésta, así como el control externo "a posteriori". Dicha aprobación tendría que basarse en una documentación que fuese suficiente y contrastable.

20.- En el transcurso de nuestra fiscalización, hemos observado que alguna de las normas Complementarias a los Estatutos aprobadas el 28 de noviembre de 1984, no son seguidas en la práctica habitual de la empresa (especialmente las 4.2, 5, 10.4 y 12.4), algunas por innecesarias (10.4) y otras por dificultades obvias de realización (4.2, 5.d y 12.4), lo que convendría rectificar a efectos de una mayor coherencia entre la normativa estatutaria y la práctica habitual de la empresa.

Recomendación:

Recomendamos que, de acuerdo con lo que dice la Norma Complementaria nº 16: "las presentes normas que regirán la actividad de la sociedad podrán ser revisadas por iniciativa de ésta o por decisión del Ayuntamiento, escuchado el Consejo de Administración", se revisen las que tengan que hacerlo, a iniciativa de la empresa y del Ayuntamiento de una forma conjunta.

3. ALEGACIONES

3. ALEGACIONES

COMENTARIO GENERAL

Después de redactar el proyecto de informe de fiscalización, el Departamento Sectorial lo envió, como es preceptivo, al máximo responsable del Parque Zoológico de Barcelona, S.A., para que hiciese las alegaciones oportunas.

La Sindicatura de Cuentas ha considerado las alegaciones hechas y, a nuestro entender, por lo que respecta al contenido de la quinta, sexta, séptima, décima y décimo-tercera, ha sido recogido en la redacción definitiva del informe.

El resto de alegaciones consideramos que no contradicen en nada nuestras observaciones y recomendaciones.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

PARC ZOOLOGIC DE BARCELONA	
- 6 AGO. 1993	
ENTRADA	SORTIDA
.....	

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA	
REGISTRE	
06.08.93	
ENTRADA	SORTIDA
Núm.	Núm.

Barcelona, 6 d'agost de 1993.

Il.lm. Sr. Joan Clos i Matheu
President del Consell d'Administració de
Parc Zoològic de Barcelona, S.A.
Societat Privada Municipal
Parc de la Ciutadella, s/n.
08003 BARCELONA

Il.lm. Senyor,

Com a conseqüència de la fiscalització duta a terme per aquest Departament Sectorial A, em plau trametre-us fotocòpia del Projecte d'Informe de Fiscalització SCF-15 A/93 referit a Parc Zoològic, S.A. corresponent a l'exercici 1991, als efectes previstos per l'article 6 de la Llei 6/1984, de 5 de març, de la Sindicatura de Comptes de Catalunya, modificada per la Llei 15/1991, de 4 de juliol.

Us agrairé que envieu les vostres al·legacions per escrit, juntament amb la carta acusant-ne rebut, el més tard el 15 de setembre proper. En el cas que no tinguéssiu cap al·legació igualment us agrairé que m'ho feu saber per escrit.

Quedo a la vostra disposició per a qualsevol aclariment que considereu oportú.

Molt atentament,

Manuel Cardena i Coma.
Síndic Departament Sectorial A.



SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA REGISTRE	
16. 09. 93	
ENTRADA	SORTIDA
Núm. 821	Núm. _____

Barcelona, 13 de setembre de 1993

Ref. EM/mjv/1244

Registres i passi
AL SÍNDIC SR. CARDEÑA

16 / 9 / 93
núm. interior 31

Hble. Sr. Manuel Cardeña i Coma
Síndic Departament Sectorial A
Sindicatura de Comptes de Catalunya
Plaça de Catalunya, 20
08002 BARCELONA

Hble. Senyor,

Per la present, acuso recepció de la vostra carta de 6 d'agost proppassat, amb la qual ens heu tramès el Projecte d'Informe de Fiscalització SCF-15 A/93, referit a l'exercici de 1.991 de l'empresa SPM Parc Zoològic de Barcelona, S.A.

Així mateix, us adjunto les al·legacions que formulem a l'esmentat Projecte d'Informe de Fiscalització, per al seu examen i tramitació procedent.

Tot restant a la vostra disposició, aprofito l'avinentesa per a saludar-vos cordialment.

Joan Clos i Mathou

President del Consell d'Administració



JOAN CLOS I MATHEU, en la seva qualitat de President del Consell d'Administració de la SPM Parc Zoològic de Barcelona, S.A., domiciliada a Barcelona, Parc de la Ciutadella, s/n,

E X P O S A :

Que ha rebut el Projecte d'Informe de Fiscalització SCF-15 A/93, de la Sindicatura de Comptes de Catalunya, relatiu a la societat esmentada i corresponent a l'exercici de 1.991, havent-se-li concedit un termini fins al 15 de setembre de 1.993 per a formular-hi al·legacions, cosa que passa a complimentar mitjançant el present escrit en base a les següents

A L·L E G A C I O N S

PRIMERA.- La primera al·legació és de caràcter general respecte a vàries de les observacions i recomanacions del Projecte d'Informe, i fa referència al criteri de prudència que ha inspirat la comptabilitat d'aquesta Empresa en els darrers anys, de manera que, fugint de lluïments momentanis en la gestió, no es desvirtués la realitat econòmica de la Societat. Això s'ha reflectit, entre altres aspectes, en la consideració com a despeses corrents d'algunes actuacions de reparació i conservació (la naturalesa de les quals podia ésser dubtosa), en la prudència en la imputació de les indemnitzacions de VOSA a cada anualitat o en la fixació d'un tipus d'interès inferior al de mercat quant a la retribució del Fons de Complementos Obligatoris de Jubilació. En cada punt concret es farà referència a aquest aspecte, però convé explicitar amb caràcter general el criteri de prudència emprat, que evita optimismes passatgers que s'haguessin produït i que al cap de pocs exercicis s'haguessin demostrat infundats.

SEGONA.- Una altra al·legació general es refereix a l'evolució econòmica de l'Empresa, que es pot observar mitjanament en el quadre de la pàgina 64 de l'Informe. D'ell es desprèn que, de 1.989 ençà, es produeix una millora continuada en els resultats d'explotació, que contrasta fortament amb la situació anterior. Això s'accentua si hom té en compte que tant les "subvencions" de VOSA com part de les de l'Ajuntament (representant aquestes darreres uns 50 milions anuals en els darrers anys) han de ser considerades com ingressos d'explotació, doncs per la seva naturalesa compensen ingressos que en altra cas tindria la Societat com ingressos propis d'explotació. A més, cal tenir en compte que, a partir de 1.991, la Societat es fa càrrec del cost de l'aigua (uns 50 milions anuals), que abans era abonat per l'Ajuntament. Entenem que l'Informe ho és de fiscalització i no d'anàlisi de l'evolució econòmica de l'Empresa, però també entenem que val la pena de destacar aquesta realitat econòmica.



TERCERA.- Deixant de banda algunes observacions menors que es podrien efectuar a l'apartat 1 de l'Informe, les al·legacions concretes es concentren a l'apartat d'observacions i recomanacions. Una al·legació general de les observacions 2, 5 i 6 consisteix en que en l'actualitat ja s'han adquirit els programes informàtics necessaris per a dur estrictament tant les fitxes com l'inventari i l'amortització element per element de tot l'actiu immobilitzat. Aquesta aplicació forma part del pla de modernització informàtica que s'inicià a principis de 1.992 i que ja ha permès informatitzar amb un òptim nivell de funcionament les nòmines, la comptabilitat, el circuit de compres i la gestió del Zoo-Club, trobant-se ara en fase d'implantació la gestió de les botigues i taquilles i estant prevista la informatització de l'immobilitzat a finals d'enguany i primers de l'any que vé. Aquestes aplicacions informàtiques permetran portar amb la màxima rigorositat la gestió de l'immobilitzat.

No obstant, cal assenyalar que, amb els instruments actuals, en qualsevol moment es pot determinar cadascun dels elements de l'immobilitzat i el seu valor residual.

QUARTA.- Respecte a l'observació 1ª, la Societat estava a l'espera que l'Ajuntament ajustés els seus estats financers a les normes de la Instrucció de Comptabilitat per a l'Administració Local implantada al llarg de l'any 1992. Efectuada ja la valoració definitiva de l'immobilitzat de l'Ajuntament, no hi ha cap impediment per a seguir la recomanació efectuada.

CINQUENA.- En relació a l'observació 7, no se'ns indiquen els assentaments concrets que formen l'import de 8,62 milions de Ptes. de despesa que es consideren activables, si bé en el camp de les reparacions i conservació sempre hi ha la possibilitat de diverses apreciacions sobre el caràcter activable o no de la despesa. Únicament val a dir en aquest punt, sens perjudici de revisar el contingut de les partides un cop fixats els criteris d'activació, tal com es recomana a l'observació 4ª, que la Societat ha seguit el criteri de prudència comptable al que ens referiem en l'Al·legació Primera, i que això pot justificar les diverses apreciacions sobre el caràcter d'algunes despeses, l'import de les quals per altra banda no és en absolut significatiu dintre del conjunt de la despesa anual de la Societat.

SISENA.- Respecte a l'observació 8ª, i sens perjudici d'atenir-nos a la seva recomanació, cal assenyalar que per a les obres d'un import rellevant (cap de les quals ha superat, però, els límits de contractació directa que legalment existeixen per a les Administracions Públiques) s'han demanat dos o tres pressupostos alternatius, excepte en casos de proveïdor únic o d'actuacions d'alta especialització i tecnologia. A més, d'una forma permanent es repassen i contrasten les ofertes dels diversos proveïdors.

SETENA.- En relació a l'observació 9ª, només volem destacar que la comptabilització que s'ha efectuat ho ha estat d'acord amb les



Normes Complementàries de la Societat, sense que hi hagi obstacles per a comptabilitzar-les tal com s'indica a la recomanació de cara al futur, un cop modificades les esmentades Normes (també d'acord amb l'observació 20ª).

VUITENA.- Pel que fa a l'observació 10ª, la modificació d'un tipus d'interès fix (9%) per un de variable equivalent a la rendabilitat financera obtinguda pot referir-se al tipus de capitalització per a determinar la dotació inicial del fons o al tipus de remuneració anual del fons ja constituït. En cap d'ambdós supòsits entenem que sigui procedent l'aplicació d'un tipus d'interès variable: en el primer, perquè això determinaria que el fons individualitzat de cada persona es capitalitzaria en base a uns càlculs diferents; i en el segon, perquè sense conèixer el tipus d'interès de remuneració durant tota la vida del fons no es podria calcular la dotació inicial necessària.

Contràriament, entenem que, en tractar-se aquest fons d'una activitat pseudo-asseguradora, és procedent la fixació d'un tipus d'interès fix prudent com el que s'ha adoptat, que permet assegurar que l'Empresa podrà fer front en el futur a les seves obligacions sense dependre de les evolucions (de vegades erràtiques) dels tipus d'interès anuals que s'obtenen en els mercats financers.

NOVENA.- Respecte a l'observació 13ª, cal dir en primer lloc que s'ha aplicat el criteri de prudència, no imputant a cada exercici més que el perjudici realment produït i que es tractava de compensar amb la indemnització, i passant a ingressos extraordinaris la resta de la indemnització (amb un canvi de criteri explicat a la Memòria corresponent). En les imputacions a cada exercici s'ha seguit un criteri uniforme i que corresponia al perjudici real, havent-se demostrat errònies les previsions efectuades l'any 1.988. Quant a la imputació de part de la indemnització a l'exercici de 1.992, durant el qual ja no hi havia obres (que van acabar a finals de 1.991), és evident que el perjudici per disminució de visitants per l'impacte negatiu de les obres no es limita al mateix moment d'execució d'aquestes, sinó que en un recinte lúdic com el Zoo aquests efectes negatius es perllonguen en el temps després de finalitzar les obres. El nostre criteri ha estat que l'efecte negatiu s'ha perllongat fins a 1.992 (1 any des de l'acabament de les obres), i per això a finals de 1.992 la resta es passà a ingressos extraordinaris i durant 1.993 ja no es comptabilitza cap indemnització per aquest concepte.

DESENA.- En relació a l'observació 14ª, només cal indicar que en l'actualitat ja es comptabilitza la subvenció municipal tal com s'indica a la recomanació, doncs la totalitat del seu import ho és per compensar menors ingressos, i no per a cobrir els dèficits d'exploració reals o potencials.

ONZENA.- Respecte a l'observació 15ª, només indicar que, fruit de la informatització del circuit de compres abans esmentat, ja



està generalitzat l'ús del document de sol.licitud de compra, que s'aplica en més d'un 95% de les adquisicions.

DOTZENA.- Quant a l'observació 17ª, cal esmentar que està previst seguir la recomanació efectuada amb l'aplicació del nou sistema informàtic per a la gestió d'immobilitzat a la qual ja ens hem referit, juntament amb els ajustaments pertinents per a aplicar degudament les Taules d'Amortització de 1.993. No obstant, es vol fer constar que els percentatges d'amortització fins ara aplicats estan dintre dels límits màxims i mínims que establia l'Ordre de 1.965.

TRETZENA.- La consulta a Hisenda a que es refereix l'observació 18ª es feu en el seu moment (1.985) al Departament d'Economia i Finances de la Generalitat (que és l'òrgan competent), el qual resolgué amb data 29 de gener de 1.986 en el sentit de declarar el caràcter exclusivament municipal d'aquesta Societat.

S'adjunta còpia de l'esmentada resolució, que no fou lliurada prèviament per un malentès respecte a la documentació que es sol.licitava.

CATORZENA.- Finalment, i pel que fa a l'observació 19ª, cal esmentar que la manca d'execució dels pressupostos anuals d'inversions s'ha limitat pràcticament en els darrers anys a l'obra d'un restaurant al recinte del Zoo (que s'ha anat incloent als diversos pressupostos i s'ha anat paralitzant degut a les perspectives de futur del Zoo en cada moment). Els darrers anys s'han caracteritzat per una indefinició sobre la ubicació futura del Zoo, que obligava a una extremada prudència quant a les inversions a executar. En l'actualitat, ja hi ha una decisió de permanència del Zoo tradicional a la Ciutadella, així com la previsió de disposar d'un Pla Director a deu o dotze anys vista. Això farà possible seguir la recomanació de l'Informe, cosa que hagués estat impracticable pocs anys enrera per la indefinició en l'ordenació urbanística de diverses zones de la Ciutat.

Per tot el que precedeix, sol.licito que es tingui per presentat aquest escrit d'al.legacions, donant-li la tramitació oportuna.

Barcelona, 13 de setembre de 1.993

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia
i Finances

Direcció General de Política Financera

Rambla Catalunya, 19-21 Tel 302 50 20
08007 Barcelona

DEPARTAMENT D'ECONOMIA
I FINANCES

03.02.86 00794

SORTIDA

En relació a la vostra sol·licitud referent a la declaració del caràcter exclusivament municipal de les empreses Informació Cartogràfica i de Base, S.A., Parc Zoològic de Barcelona, S.A. i Anella Olímpica de Montjuïc, S.A. em plau traslladar-vos la resolució dictada pel Conseller d'Economia i Finances en data 29 de gener de 1986 que transcriu literalment:

"VIST l'escrit de l'Excm. Sr. Alcalde de l'Ajuntament de Barcelona, de data 11 de novembre de 1985, que va tenir entrada en aquest Departament el dia 15 de novembre de 1985, amb el núm. de registre 13.981, en el que se'ns comunicava que el Consell Plenari de l'esmentada Corporació en la sessió del 26 de juliol de 1985 acordà sol·licitar la declaració del caràcter exclusivament municipal de les empreses Informació Cartogràfica i de Base, S.A., Parc Zoològic de Barcelona, S.A. i Anella Olímpica de Montjuïc, S.A.



ATES que aquesta declaració es fa en base i als efectes de l'article 3 del Decret de l'Estat 1166/1960, de 23 de maig, sobre el Règim Especial pel Municipi de Barcelona, vigent d'acord amb la Disposició Addicional 6a-2 de la Llei de l'Estat 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local.

ATES el que disposen els esmentats articles i el que preveu l'article 9.8 de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya en relació a l'article 10 del Decret de l'Estat 2115/1978, de 26 de juliol, de transferència a la Generalitat de Catalunya de diverses competències referents a l'Administració Local correspondria al Departament d'Economia i Finances, previ informe del Departament de Governació, efectuar la declaració al respecte.

ATES que la Direcció General d'Administració Local del Departament de Governació en data 2 de desembre de 1985 va emetre el pertinent informe referent a la qüestió plantejada, indicant la inexistència d'impediments respecte a la declaració del caràcter exclusivament municipal de les entitats Informació Cartogràfica i de Base, S.A., Parc Zoològic de Barcelona, S.A. i Anella Olímpica de Montjuïc, S.A.



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia
i Finances
Direcció General de Política Financera

Rambla Catalunya, 19 - 21 Tel. 302 50 20
08007 Barcelona

ATES que el Servei Jurídic de la Secretaria General d'aquest Departament en informe de 16 de gener de 1986 manifesta que d'acord amb el que es disposa en els seus estatuts fundacionals i amb la legislació vigent, poden qualificar-se aquestes societats com de caràcter exclusivament municipal en base i als efectes de l'article 3 -- del Decret de l'Estat 1166/1960, de 23 de maig, sobre Règim Especial pel Municipi de Barcelona,

H E R E S O L T :

Declarar el caràcter exclusivament municipal de les entitats privades de l'Ajuntament de Barcelona Informació Cartogràfica i de Base, S.A., Parc Zoològic de Barcelona, S.A. i Anella Olímpica de Montjuïc, S.A. Barcelona, 29 de gener de 1986. EL CONSELLER D'ECONOMIA-I FINANCES."

Barcelona, 31 de gener de 1986.

EL DIRECTOR GENERAL

Josep Morist i Puig

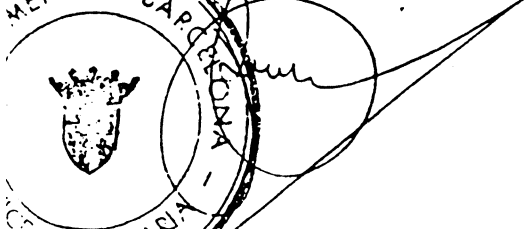
AJUNTAMENT DE BARCELONA

Vice-secretaria

Compulsat i conforme amb l'original.

Barcelona, 19 de març 1986

MENT DEL VICE-SECRETARI,



4. ANEXOS

ANEXO N° 1.1. ACTIVO BALANCE EJERCICIO 1991
1.2. PASIVO BALANCE EJERCICIO 1991
1.3. GASTOS CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 1991
1.4. INGRESOS CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 1991
1.5. CUENTA ANALÍTICA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIOS 1985 A ABRIL DE 1993.

ANEXO N° 2 - NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LOS ESTATUTOS DE LA S.P.M.
PARQUE ZOOLOGICO DE BARCELONA, S.A. (Págs. 75 A 78)

ANEXO N°3 - RELACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CONVENIO COLECTIVO QUE
SE MENCIONAN EN EL INFORME(Págs. 79 A 87)

ANNEX. NÚM. 1.1.
BALANÇ A 31-12-1991

ACTIU	1991	1990
B) IMMOBILITZAT	346.888.026	301.353.088
I DESPESES D'ESTABLIMENT	0	146.341
III IMMOBILITZACIONS MATERIALS	346.508.026	234.727.747
1 Terrenys i construccions	110.549.417	110.549.417
2 Instal·lacions tècniques i maquinària	337.430.014	192.762.790
3 Altres instal·lacions util·l. i mobiliari	19.105.390	18.342.254
5 Altre immobilitzat	311.000	311.000
4 Bestretes i immobilitzat material en curs	729.846	
7 Amortitzacions	(121.617.641)	(87.237.714)
IV IMMOBILITZACIONS FINANCERES	380.000	66.479.000
5 Cartera de Valors a llarg termini		66.479.000
7 Dipòsits i Fiances constituïts	380.000	
COL·LECCIÓ ZOOLOÒGICA	113.122.144	115.101.759
Valor inicial	85.778.613	85.778.613
Variacions netes biològiques	(2.542.199)	(1.013.667)
Variacions netes per transaccions	29.885.730	30.336.813
D) ACTIU CIRCULANT	677.232.342	650.153.034
II EXISTÈNCIES	19.956.596	12.643.174
1 Comercials	19.886.596	12.573.174
6 Avançaments	70.000	70.000
III DEUTORS	69.855.083	139.046.276
1 Clients vendes i prestació de serveis	39.112.044	29.996.375
2 Empreses del grup deutores	25.000.000	105.000.000
4 Deutors varis	2.988.844	1.749.452
5 Personal	3.279.381	2.560.642
6 Administracions Públiques	8.482.695	8.990.651
7 Provisions	(9.007.881)	(9.250.844)
IV INVERSIONS FINANC. TEMPORALS	543.327.835	455.505.332
5 Cartera de valors a curt term.	543.327.835	455.500.332
7 Dipòsits i fiances constituïts a c.t.		5.000
VI TRESORERIA	30.962.318	22.572.902
VII AJUSTAMENTS PER PERIODIFICACIÓ	13.130.510	20.385.350
TOTAL	1.137.242.512	1.066.607.881

(imports en pta.)

FONT: Comptes anuals de l'empresa

ANNEX NÚM. 1.2.
BALANÇ A 31-12-1991

PASSIU	1991	1990
A) FONS PROPIS	597.670.077	552.307.128
I CAPITAL SUBSCRIT	25.000.000	25.000.000
IV RESERVES	267.007.128	134.344.227
1 Reserva legal	5.000.000	5.000.000
5 Reserves voluntàries	262.007.128	129.344.227
V APORTACIONS AJUNTAMENT	285.300.000	260.300.000
3 Per a inversions	285.300.000	260.300.000
VI PÈRDUES I GUANYS	20.362.949	132.662.901
B) INGRÈS A DISTRIBUIR VARIS EXER.	6.750.000	8.000.000
1 Subvenció de capital	6.750.000	8.000.000
C) PROVISIONS PER A RISCOS I DESP.	93.177.649	110.419.191
1 Pov. per a pensions i oblig. socials	86.260.607	71.281.225
4 Altres provisions	6.917.042	39.137.966
COL·LECCIÓ ZOOLOÒGICA	85.889.917	88.432.109
Valor inicial	85.778.613	85.778.613
Plus/Minus-vàlues biològiques	(2.542.199)	(1.013.667)
Plus/Minus-vàlues per transaccions	2.653.503	3.667.163
D) CREDITORS A LLARG TERMINI	251.147	251.147
IV ALTRES CREDITORS	251.147	251.147
3 Fiances i dipòsits rebuts	251.147	251.147
E) CREDITORS A CURT TERMINI	353.503.722	307.198.306
IV CREDITORS COMERCIALS	111.103.001	65.290.059
2 Deutes per compres o prestació serveis	111.103.001	65.290.059
V ALTRES DEUTES NO COMERCIALS	110.844.475	69.520.362
1 Administracions Públiques	34.760.054	31.655.384
3 Altres deutes	73.609.403	32.643.497
4 Remuneracions pendents de pagament	2.475.018	5.221.481
VII AJUSTAMENTS PER PERIODIFICACIÓ	131.556.246	172.387.885
TOTAL	1.137.242.512	1.066.607.881

(imports en pta.)

Font: Comptes anuals de l'empresa

ANNEX NÚM. 1.3.
COMPTE DE PÈRDUES I GUANYS

DEURE	1991	1990
A) DESPESES		
2 APROVISIONAMENT	85.052.556	99.165.995
a) Consum de mercaderies	21.237.577	22.817.497
b) Consum de matèries primeres i altres mat. consumibles	63.814.979	76.348.498
3 DESPESES DE PERSONAL	523.100.763	475.188.959
a) Sous, salaris i assimilats	394.537.779	360.227.950
b) Càrregues socials	128.562.984	114.961.009
4 DOTACIONS PER A AMORTITZACIÓ D'IMMOBILITZAT	34.526.268	25.675.159
5 VARIACIÓ DE LES PROVISIONS DE TRÀFIC	0	249.788
b) Var. de prov. i pèrdues de crèdits incobrables	0	249.788
6 ALTRES DESPESES D'EXPLOTACIÓ	271.837.886	266.572.653
a) Serveis exteriors	271.818.741	265.835.650
b) Tributs	19.145	737.003
I BENEFICIS D'EXPLOTACIÓ	(53.545.160)	65.559.845
7 DESPESES FINANCERES	6.717.995	6.039.113
II RESULTATS FINANCERS POSITIUS	71.031.545	70.853.056
III BENEFICI DE LES ACTIV. ORDINÀRIES	17.486.385	136.412.901
13 DESPESES EXTRAORDINÀRIES	5.000.000	5.000.000
14 DESPESES I PÈRDUES D'ALTRES EXERCICIS	6.238.098	
IV RESULTATS EXTRAORDINARIS POSITIUS		
V BENEFICIS ABANS D'IMPOSTOS	20.362.949	132.662.901
15 IMPOST DE SOCIETATS	0	
VI RESULTAT DE L'EXERCICI (BENEFICI)	20.362.949	132.662.901

(imports en pta.)

FONT: Comptes anuals de l'empresa

ANNEX NÚM. 1.4.

COMpte DE PÈRDUES I GUANYS

HAVER	1991	1990
INGRESSOS		
1 IMPORT NET DE LA XIFRA DE NEGOCIS	770.972.313	752.412.399
	770.972.313	752.412.399
Taquilles	495.228.225	472.425.285
Departament d'Educació	26.021.496	25.572.483
Concessió restauració	37.562.428	37.725.163
Altres concessions	17.689.440	15.775.316
Botigues	37.058.249	34.146.537
Zoo-Club	50.235.456	43.182.109
Adopcions	13.180.083	16.420.502
Terrari	47.657.150	56.216.400
VOSA	38.388.015	48.505.380
Altres	7.951.771	2.443.224
4 ALTRES INGRESSOS D'EXPLOTACIÓ	90.000.000	180.000.000
b) Subvencions	90.000.000	180.000.000
I PÈRDUES D'EXPLOTACIÓ		
7 ALTRES INTERESSOS I INGRESSOS ASSIMILATS	77.749.540	76.892.169
d) Beneficis i inversions financeres	77.749.540	76.892.169
II RESULTATS FINANCERS NEGATIUS		
III PÈRDUES DE LES ACTIVITATS ORDINÀRIES		
11 SUBVENCIÓ DE CAPITAL TRANSFERIDA AL RESULTAT	1.250.000	1.250.000
12 INGRESSOS I BENEFICIS D'ALTRES EXERCICIS	12.864.662	
IV RESULTATS EXTRAORDINARIS NEGATIUS		
V PÈRDUES ABANS D'IMPOSTOS	(2.876.564)	3.750.000
VI RESULTAT DE L'EXERCICI (PÈRDUA)		

(imports en pta.)

FONT: Comptes anuals de l'empresa

ANNEX NÚM. 1.5.
PARC ZOLÒGIC DE BARCELONA, S.A.
Compte de Pèrdues i Guany - Analític

CONCEPTE	30.04.93 (PROVISIONAL)	%	1.992	%	1.991	%	1.990	%	1.989	%	1.988	%	1.987	%	1.986	%	1.985	%
Ingressos d'Explotació	259.362	100,00	812.368	100,00	791.191	100,00	820.756	100,00	808.266	100,00	749.499	100,00	600.682	100,00	513.793	100,00	395.786	100,00
-Taquilles	153.087	59,02	519.630	63,96	534.846	67,60	550.848	67,11	611.168	75,61	579.228	77,28	468.692	78,03	447.669	87,13	353.367	89,28
- Altres ingressos d'explotació	106.275	40,98	292.738	36,04	256.344	32,40	269.908	32,89	197.098	24,39	170.271	22,72	131.990	21,97	66.124	12,87	42.419	10,72
Primeres matèries i altres consumibles	(29.671)	(11,44)	(95.636)	(11,77)	(91.856)	(11,61)	(115.628)	(14,09)	(119.498)	(14,78)	(139.615)	(18,63)	(131.564)	(21,90)	(141.316)	(27,50)	(101.519)	(25,65)
MARGE	229.691	88,56	716.732	88,23	699.335	88,39	705.128	85,91	688.768	85,22	609.884	81,37	469.118	78,10	372.477	72,50	294.267	74,35
Despeses de personal	(184.696)	(71,21)	(559.374)	(68,86)	(564.949)	(71,40)	(554.070)	(67,51)	(562.833)	(69,63)	(600.490)	(80,12)	(630.429)	(104,95)	(591.299)	(115,09)	(578.905)	(146,27)
Altres despeses d'explotació	(81.446)	(31,40)	(275.961)	(33,97)	(293.585)	(37,11)	(310.824)	(37,87)	(277.356)	(34,31)	(288.286)	(38,46)	(275.285)	(45,83)	(252.523)	(49,15)	(271.160)	(68,51)
RESULTAT BRUT D'EXPLOTACIÓ	(36.451)	(14,05)	(118.603)	(14,60)	(159.200)	(20,12)	(159.766)	(19,47)	(151.422)	(18,73)	(278.892)	(37,21)	(436.596)	(72,68)	(471.345)	(91,74)	(555.799)	(140,43)
Dotacions per amortitzacions	(18.747)	(7,23)	(52.317)	(6,44)	(37.288)	(4,71)	(29.937)	(3,65)	(27.128)	(3,36)	(25.429)	(3,39)	(24.972)	(4,16)	(6.118)	(1,19)	(2.372)	(0,60)
Variacions de les provisions	0	0,00	0	0,00	0	0,00	(292)	(0,04)	(4.410)	(0,55)	(55.595)	(7,42)	(3.976)	(0,66)	(11.387)	(2,22)	0	0,00
RESULTAT NET D'EXPLOTACIÓ	(55.198)	(21,28)	(170.920)	(21,04)	(196.488)	(24,83)	(189.995)	(23,15)	(182.960)	(22,64)	(359.917)	(48,02)	(465.545)	(77,50)	(488.850)	(95,15)	(558.171)	(141,03)
Ingressos excepcionals	1.258	0,49	28.385	3,49	15.244	1,93	1.458	0,18	1.575	0,19	1.360	0,18	1.470	0,24	3.369	0,66	8.863	2,24
Despeses excepcionals	(1.741)	(0,67)	(46.851)	(5,77)	(12.137)	(1,53)	(5.830)	(0,71)	(78.881)	(9,76)	0	0,00	0	0,00	(65)	(0,01)	0	0,00
RESULTATS ABANS INT. I SUBV.	(55.681)	(21,47)	(189.386)	(23,31)	(193.380)	(24,44)	(194.368)	(23,68)	(260.266)	(32,20)	(358.557)	(47,84)	(464.075)	(77,26)	(485.546)	(94,50)	(549.308)	(138,79)
Despeses financeres	0	0,00	(7.763)	(0,96)	(7.255)	(0,92)	(7.041)	(0,86)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Ingressos financers	16.415	6,33	63.216	7,78	83.969	10,61	89.656	10,92	43.062	5,33	16.614	2,22	21.362	3,56	13.140	2,56	18.146	4,58
RESULTAT ABANS SUBVENCIONS	(39.266)	(15,14)	(133.933)	(16,49)	(116.667)	(14,75)	(111.753)	(13,62)	(217.204)	(26,87)	(341.943)	(45,62)	(442.713)	(73,70)	(472.405)	(91,94)	(531.161)	(134,20)
VOSA	0	0,00	87.138	10,73	41.459	5,24	56.557	6,89	13.820	1,71	5.858	0,78	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Subvencions a l'explotació	13.332	5,14	50.000	6,15	97.200	12,29	209.880	25,57	287.280	35,54	344.778	46,00	451.412	75,15	529.788	103,11	536.795	135,63
RESULTAT DE L'EXERCICI	(25.934)	(10,00)	3.205	0,39	21.992	2,78	154.684	18,85	83.896	10,38	8.692	1,16	8.699	1,45	57.383	11,17	5.634	1,42

(imports en milers de pessetes)
Font: Comptes anuals de l'empresa

NOTA: Les subvencions a l'explotació pertanyen quasi bé en la seva totalitat a les que dona l'Ajuntament de Barcelona, n'hi ha d'altres molt petites, cal que tinguem en compte 21.430.000 pta. provinents de la Corporació Metropolitana l'any 1986 i les 53.570.000 pta. l'any 1987 provinents de la mateixa entitat.

ANEXO Nº 2

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LOS ESTATUTOS DE
LA S.P.M. PARQUE ZOOLOGICO, S.A.

(Aprobadas por acuerdo del Consejo Plenario de 28 de noviembre de 1984)

NORMA 1. Es objeto de las presentes normas complementar las disposiciones de los Estatutos de la S.P.M. Parque Zoológico, S.A. -en adelante, la Sociedad-, regular su actuación y la colaboración del Ayuntamiento en la gestión del Parque Zoológico de Barcelona por parte de la primera.

NORMA 2. 1. El Ayuntamiento de Barcelona encomienda, a la Sociedad, a partir de la fecha que esta inicie sus actividades, la gestión y la administración del Parque Zoológico de Barcelona.

2. A partir de la mencionada fecha el Ayuntamiento adscribe en uso a la Sociedad, los terrenos, jardines, instalaciones y obra civil, que en la actualidad integran el Parque Zoológico de Barcelona. Todos estos elementos, por tanto, permanecerán como propiedad del Ayuntamiento y no podrán ser alienados ni grabados por la Sociedad.

3. El Ayuntamiento cede en préstamo-comodato a la Sociedad la colección zoológica existente en el Parque Zoológico, la cual será inventariada y valorada con referencia a la fecha en que la Sociedad inicie sus actividades, inventario que se adjuntará como Anexo a estas Normas. La gestión de la colección zoológica se ajustará a lo que se establece después.

NORMA 3. 1. La colección zoológica, en el concepto antes mencionado, será contabilizada como uno de los valores del activo patrimonial de la Sociedad con la correspondiente partida acreedora a favor del Ayuntamiento de Barcelona.

2. La Sociedad cuidará y conservará los animales de la colección con la máxima diligencia y de la forma más adecuada para que puedan ser contemplados por el público.

NORMA 4. 1. El Ayuntamiento, como es natural, tiene que reconocer que tanto por razones de tipo biológico -nacimientos y defunciones- como de tipo económico -conveniencia de realizar ventas o permutas de animales sobrantes-, no es posible conservar la colección en su estado inicial, que tampoco se puede decir que presente una composición óptima.

2. En consecuencia la Sociedad tendrá que conservar una colección

4. ANEXOS

zoológica que globalmente sea similar a la inicial, cuantitativa y cualitativamente.

NORMA 5. A los efectos que dispone la Norma anterior se establece:

a) El Director-Gerente dará cuenta trimestralmente al Consejo de Administración de las altas y bajas de animales que se hayan producido desde el informe anterior y de sus motivos.

b) Anualmente, con referencia al 31 de diciembre, se hará un inventario de la colección con sus valores debidamente actualizados, lo que será aprobado por el Consejo de Administración.

c) La Sociedad queda autorizada para hacer aquellas operaciones de venta, compra o permutas que considere oportunas para el mantenimiento de la colección zoológica en el nivel adecuado. En los casos de animales de alto valor o de una singularidad biológica especial las operaciones de compra-venta o permuta deberán aprobarse por el Consejo de Administración.

d) En ningún caso al final de cada año el valor de la colección, podrá ser inferior en más de un 5%, en valores constantes, respecto del año anterior.

NORMA 6. 1. La Sociedad, en el momento en que inicie la gestión del Parque Zoológico se hará cargo del personal del Servicio Municipal de Parques y Jardines que esté adscrito al Parque Zoológico, con las mismas categorías y antigüedades, y que son los que se incluyen en el anexo adjunto.

NORMA 7. Los gastos efectuados o comprometidos antes de la fecha de iniciación de sus actividades por parte de la Sociedad serán satisfechos por el Servicio de Parques y Jardines de Barcelona.

NORMA 8. La Sociedad cuidará el mantenimiento y conservación de las instalaciones del Parque Zoológico de Barcelona a fin de que tengan en todo momento una presencia digna y un estado de funcionamiento normal, adoptando las medidas adecuadas para reducir los efectos de su envejecimiento.

NORMA 9. Anualmente la Sociedad formará un Presupuesto de Gestión donde se incluirán además de los gastos ordinarios de funcionamiento, los de conservación y mantenimiento de las instalaciones y los de adquisición de los animales para la colección para dar cumplimiento a lo que dispone al respecto la Norma 5 anterior.

NORMA 10. 1. La Sociedad podrá confeccionar, además, anualmente un Presupuesto de Inversiones, aprobado por el Consejo de Administración.

2. Las inversiones podrán ser financiadas por la Sociedad o por

el Ayuntamiento de Barcelona.

3. En el caso de que la financiación esté a cargo de la Sociedad puede ser con recursos propios o mediante endeudamiento. En este último supuesto los costes financieros y las amortizaciones que resulten se incorporarán a los Presupuestos de Gestión anuales en las cantidades necesarias según resulte del plan de periodificación contable elaborado por la Gerencia.

4. En el caso de que las inversiones sean financiadas por el Ayuntamiento de Barcelona, la Sociedad actuará únicamente como gestora y los activos inmovilizados que resulten pertenecerán al Ayuntamiento y no a la Sociedad.

NORMA 11. 1. Las tarifas de las entradas para el acceso al Parque Zoológico y sus diversas instalaciones deberán de aprobarse por el Ayuntamiento.

2. Las tarifas podrán establecer bonificaciones totales o parciales en el importe de las entradas a favor de colectivos especiales -escolares, jubilados, etc.-.

NORMA 12. 1. La consecución de una situación de equilibrio económico estable en la gestión del Parque Zoológico tendrá que presidir la actuación de la Sociedad.

2. No obstante, y hasta que la anterior situación se consiga, el Ayuntamiento de Barcelona procederá a hacer las transferencias necesarias para el restablecimiento del equilibrio de explotación anual de la Sociedad.

3. En la determinación de la cuantía de las mencionadas transferencias se tendrán que diferenciar dos componentes:

a) El déficit de explotación propiamente dicho y

b) Las compensaciones que se estimen necesarias, por razón de las bonificaciones totales o parciales que las tarifas establecen en favor de determinados colectivos.

4. Se considera objetivo a conseguir en esta materia, el que las transferencias municipales niveladoras disminuyan a un ritmo medio del 10% anual de su valor en el año 1985, como mínimo, respecto al componente a) del párrafo anterior.

5. Las transferencias mencionadas se incorporarán a los Presupuestos del Ayuntamiento y serán satisfechas a la Sociedad de forma fraccionada a lo largo del año, de preferencia mensualmente.

4. ANEXOS

NORMA 13. A los efectos de lo que dispone la norma anterior, la Sociedad en tiempo oportuno para su inclusión en los Presupuestos del Ayuntamiento, le elevará la correspondiente solicitud acompañada del Presupuesto de Gestión de la Sociedad.

NORMA 14. El Presidente del Consejo de Administración remitirá a la Alcaldía la orden del día de las reuniones del Consejo, en el momento de convocarlas, y el texto de los acuerdos adoptados dentro de los 8 días siguientes a la celebración del Consejo.

NORMA 15. Dado el carácter cultural de las actividades del Parque Zoológico de Barcelona, y su impacto ciudadano, la Sociedad coordinará su política y actuaciones con los órganos correspondientes del Ayuntamiento (Cultura, Enseñanza, Relaciones Ciudadanas, etc.), en aquellos ámbitos en que confluyan sus respectivas actuaciones.

NORMA 16. Las presentes normas que regirán la actividad de la Sociedad podrán ser revisadas por iniciativa de ésta o por decisión del Ayuntamiento, escuchado el Consejo de Administración.

ANEXO N° 3

RELACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA S.P.M. PARQUE ZOOLOGICO DE BARCELONA, S.A., QUE SE MENCIONAN EN EL INFORMEArtículo 12° Antigüedad

El personal afecto a la Empresa gozará de aumento por años de servicio, consistentes en un bienio, cuatro cuatrienios y el resto bienios indefinidos hasta la edad de 60 años.

No obstante, a los trabajadores que ingresen en la Empresa siendo mayores de 50 años, se les respetará un bienio y dos cuatrienios hasta que cumplan los 10 años de antigüedad en la misma.

Todos estos aumentos por antigüedad serán aplicados de conformidad con los valores que figuran en el anexo n° 3.

El trabajador que cumpla 25 años de servicios ininterrumpidos en la Empresa tendrá derecho a una semana de permiso retribuido, y no podrá unirse al de vacaciones y otros permisos y será fijado, en cuanto al momento, de mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador, dentro del plazo de un año desde la fecha cumplimiento de la antigüedad.

Artículo 19° Premio de asistencia

Se establece una gratificación, que se denominará Premio de asistencia y se devengará por todos los trabajadores afectados por este Convenio el día 28 de diciembre de cada año, condicionada a la presencia en el trabajo todos los días laborables del año entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

El abono del mencionado premio se efectuará en el mes de diciembre, pero a efectos de su mantenimiento o pérdida se tendrán en cuenta períodos mensuales independientes.

El premio se perderá por la falta de asistencia al trabajo cualquier día, excepto en los supuestos siguientes:

- a) baja por accidente laboral.
- b) baja por enfermedad hasta el 10° día incluido. Las bajas superiores a 10 días producirán el descuento correspondiente a un mes, excepto que por su duración excedan de 10 día en cada uno de los períodos mensuales correlativos; en este caso el descuento se efectuará por cada uno de los mencionados períodos.
- c) licencia por maternidad.
- d) licencias previstas en los artículos 27 y 46 del Convenio.

4. ANEXOS

e) baja por intervención quirúrgica no potestativa. En cuanto a este último carácter, en caso de discrepancia se tendrá en cuenta la opinión del médico de la Empresa.

El importe del premio, para 1992, consistirá en la mitad de una mensualidad de sueldo base y plus de cualificación con exclusión de la antigüedad y de cualquier otro concepto retributivo.

Los trabajadores fijos discontinuos, los trabajadores a tiempo parcial y los trabajadores con jornada reducida respecto a la ordinaria devengarán el premio o fracción mensual que corresponda, reducidos a la proporción que su jornada real anual suponga respecto a la jornada total anual de los trabajadores a tiempo completo.

En caso de huelga legal, sólo se perderá la parte del premio proporcional a los días que dure la huelga.

Los trabajadores que se jubilen a lo largo del año no perderán su derecho al premio o parte del mismo proporcional al tiempo en que hayan trabajado desde el inicio del año natural, siempre que les corresponda según las reglas anteriores.

Artículo 22º Dieta comedor

Todo aquel personal con derecho a dieta comedor, recibirá la cantidad de 410 pta. por día.

Artículo 23º Plantilla

La plantilla de la Empresa es la que se publica en el escalafón a principios de cada año, excluido el personal temporal.

Las categorías profesionales se especifican en el anexo nº 1.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán en el plazo máximo de 6 meses, mediante concurso. Así mismo, las plazas de nueva creación se cubrirán igualmente por concurso.

No obstante, aquellas vacantes que se produzcan por jubilación, invalidez, defunción, baja pactada (con trabajadores que no hayan sido objeto de despido declarado improcedente por sentencia judicial dentro de los 6 meses anteriores), baja voluntaria, promoción a otra categoría profesional o despido declarado procedente y que al mismo tiempo no figuren o excedan del número de las que figuran en el anexo nº 9 podrán ser amortizadas por la empresa.

Tampoco será necesario cubrir aquellas vacantes que se produzcan por promoción a otra categoría profesional, a pesar de que

figuren en el anexo nº 9 y procediese cubrirse de acuerdo con las reglas anteriores, siempre que el conjunto de plazas ocupadas de la misma o superior categoría dentro del mismo grupo profesional sea igual o superior a la suma de las plazas que por estas mismas categorías se señalan en el anexo nº 9.

En las pruebas prácticas y teóricas de los concursos participará, en representación del Comité, un miembro del mismo con los siguientes requisitos:

- a) que esté encuadrado en igual o superior categoría de la plaza llevada a concurso.
- b) que no sea una plaza de carácter temporal de duración hasta 6 meses o suplencia de duración indeterminada.
- c) que no se trate de contratos a través de conciertos con el INEM (o similares) de carácter de colaboración.

En las pruebas o tests psicotécnicos, por el carácter privado y personal de los mismos, no participarán los representantes del Comité de Empresa.

Artículo 24º Ascensos.

Los ascensos serán por concurso o concurso de méritos, siendo igual el sistema que en el artículo anterior.

El personal comprendido en los 4 primeros grupos de cotización a la Seguridad Social, serán de libre designación de la empresa, previa comunicación al Comité de Empresa.

Los cuidadores auxiliares pasaran a la categoría de cuidador al año de antigüedad en el Empresa. Los cuidadores pasaran a la categoría de cuidador especialista a los 2 años de antigüedad en la categoría de cuidador.

Los oficiales de obras de 2ª pasaran a la categoría de oficial de obras de 1ª a los 3 años de antigüedad en aquella categoría, implicando ambas categorías polivalencia en todos los oficios relacionados con la construcción.

Los monitores de alta en la Empresa a 1 de enero de 1990, caso de convenirles, tendrán el derecho preferente a ocupar las plazas que vayan quedando vacantes de cuidador auxiliar en turno de tarde, a medida que se produzcan, siempre que reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo del mencionado puesto de trabajo y estén de alta en la Empresa en aquel momento. En el supuesto de ejercitar tal derecho, pasaran a desarrollar el nuevo puesto de trabajo, con las condiciones de trabajo, categoría profesional, jornada y emolumentos correspondientes, según Convenio, a dicha nueva categoría cesando en la de monitor.

Artículo 25º Jornada

La jornada laboral será de 36 horas 30 minutos semanales.

La mencionada jornada laboral afectará a los profesionales de oficio y manuales, personal de servicios generales y personal auxiliar.

Como excepción de lo estipulado en los párrafos anteriores, la jornada, para el personal correspondiente a las categorías de cuidador auxiliar, cuidador, cuidador especialista y oficial de obras de 1ª o 2ª, que en el futuro fuesen contratados para cubrir el turno de tarde, será inferior a las 36 horas 30 minutos semanales y el sueldo que percibirán será el fijado en este Convenio por sus respectivas categorías en proporción a las horas efectivamente trabajadas. Esta jornada se iniciará diariamente a las 14 horas 30 minutos y finalizará (variando según el mes) en el momento que se estipule para cada período en el horario del turno de tarde de cuidadores establecido en el anexo nº 6. Esta jornada sólo será aplicable al personal necesario para cubrir los turnos de tarde (con un máximo de 14 cuidadores y 2 oficiales de obras) y el mencionado personal tendrá derecho preferente a ocupar una plaza de su misma categoría en turno de mañana cuando se produzca una vacante y estén cubiertos todos los del turno de tarde.

Excepcionalmente, podrá concederse a algún trabajador actual que lo solicite el paso a esta jornada de tarde, en las condiciones de horario y retribución anteriormente señaladas.

En el momento de completarse la provisión de plazas de tarde, los trabajadores de mañana dejarían de estar sometidos a turnos entre mañana y tarde, excepto supuestos de necesidad.

Se mantiene la jornada de 35 horas para aquel personal técnico y administrativo que lo tenga estipulado.

El horario laboral del Parque Zoológico es el reflejado en el anexo nº 6. Sin perjuicio del mismo y en los servicios que le sea posible, podrá aplicarse una flexibilidad de 15 minutos, a contar desde 5 minutos antes de la hora de entrada hasta 10 minutos después de ella. Esta flexibilidad se compensará el mismo día completando la jornada de tiempo de presencia según los casos.

Los técnicos y administrativos podrán flexibilizar la jornada diaria autorizándolos a iniciar o finalizar la misma con una hora de margen. No obstante en el período de cada mes natural tendrán que cumplir con el horario total del mismo, teniendo que recuperar por tanto, dentro de él, las horas objeto de la flexibilidad establecida.

Entre el personal técnico que designe la Empresa se establecerán

turnos para cubrir todos los días del año. Los facultativos sanitarios, además efectuarán guardias nocturnas y festivos por teléfono.

El personal de oficio, manual y auxiliar, se sujetará a la jornada diaria resultante de la jornada semanal establecida por 2 años de vigencia del presente Convenio con el horario que se establece al efecto y mediante los turnos convenientes de conformidad con las exigencias motivadas por la obligada visita pública y la finalidad de la Empresa. Sin perjuicio de la jornada semanal, se distribuirán en forma rotativa los turnos de cada sección o dependencia de forma que pueda lograrse en lo posible 2 días festivos por semana.

La determinación del horario para el almuerzo que es de 30 minutos, se especificará con carácter interno en virtud de instrucciones dictadas por la Gerencia, de acuerdo con el Comité de Empresa. Este tiempo se entiende que es el máximo de permanencia para este concepto, fuera del lugar de trabajo y siempre sin salir del recinto del Parque Zoológico.

Artículo 33º Ayuda escolar

Se establece como ayuda para aquellos trabajadores con hijos comprendidos en edad escolar, incluidos los conceptos de guardería y jardín infantil, previa justificación, el abono de las cantidades anuales siguientes:

- hasta los 17 años: 14.000 pta.
- de 18 a 25 años: 11.700 pta.

Esta ayuda se abonará de una sola vez coincidiendo con la paga del mes de agosto.

Artículo 34º Colonias de verano

La Empresa a fin de facilitar a los hijos de los trabajadores en edades desde los 6 a los 14 años, ambos inclusive, la asistencia a colonias de verano, abonará hasta un máximo de 29.807 pta. por hijo, previa solicitud del trabajador y posterior justificación de la mencionada asistencia y coste.

En este concepto, y siempre respetando el máximo anual, podrán incluirse las convivencias fuera de la época estival que tengan una duración mínima continuada de 4 días y 3 noches.

Artículo 35º Compensación ayudas para prótesis dental, fajas ortopédicas, plantillas y gafas

Se establece el abono de una cantidad de 20.395 pta. anuales para todos los trabajadores.

4. ANEXOS

El mencionado devengo tiene carácter extrasalarial, considerándose por ambas partes como una percepción de carácter asistencial como compensación sustitutoria de las ayudas de prótesis dental, fajas ortopédicas, plantillas y gafas que se contemplaban en anteriores convenios colectivos y la desaparición de lo que se ha pactado expresamente por estimarse ser más beneficiosa para los trabajadores la compensación anual que se establece.

El abono se efectuará los meses de diciembre de cada año.

Artículo 36º Ayudas a minusválidos

La Empresa se compromete a efectuar ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social los trámites pertinentes para el reconocimiento del derecho a percibir la prestación en concepto de ayuda establecida a favor de los hijos minusválidos o de carácter similar de los trabajadores de la Empresa.

La Empresa complementará la mencionada ayuda en la cantidad de 24.567 pta. mensuales para cada caso.

En aquellos supuestos no previstos anteriormente, se determinará por la Empresa el derecho a ayudas, de conformidad con el Comité de Seguridad y Higiene en el Trabajo.

Artículo 37º Fondo de ayuda económica

La Empresa establece un fondo de ayuda de 3.000.000 pta. para aquellos casos de reconocida necesidad y debidamente justificados. La cuantía máxima por perceptor será de 400.000 pta. y sin devengo de intereses. La mencionada ayuda se reintegrará si no supera las 200.000 pta. en el plazo máximo de un año, si está entre 200.001 y 300.000 pta. en el plazo máximo de 18 meses y si supera las 300.000 pta. en el plazo máximo de 21 meses. En la concesión de estos anticipos participará el Comité de Empresa.

Artículo 41º Jubilaciones

La Empresa abonará a sus productores, al jubilarse a partir de los 60 años de edad y antes de haber cumplido los 66, un complemento que, sumado a la pensión designada por la Mutuality Laboral en el momento de originarse aquella, importe un montante igual a la suma de los siguientes conceptos: sueldo base, plus de calificación y una catorceava parte de una gratificación extraordinaria sin antigüedad.

Para tener derecho al mencionado complemento será necesario haber trabajado efectivamente al menos 10 años en la Empresa y que el trabajador tenga derecho a percibir jubilación de la Seguridad

Social, perdiéndose el derecho a dicho complemento en el caso de que cause baja como perceptor de la misma.

En todos los casos, las cantidades asignadas en virtud de lo dispuesto en este artículo, se calcularán en el momento de originarse la pensión y serán inamovibles durante el tiempo de su vigencia, al margen de las posibles variaciones de las pensiones de la Seguridad Social y aumentos del personal en activo.

El presente complemento se calculará con aplicación de la fórmula siguiente:

$$(SB + PC + 1/14 \text{ paga}) - \frac{B.Cot.SS \text{ 2 últimos años}}{28} \times K$$

SB= sueldo base en el momento de la jubilación.

PC= Plus calificación en el momento de la jubilación.

1/14 paga= El valor de una paga sin antigüedad dividido entre 14.

K= Porcentaje en función de años cotizados.

Los beneficios contenidos en el presente artículo no serán de aplicación por el personal contratado a partir del 31 de diciembre de 1984.

Todo trabajador que a partir de la firma de este Convenio y como consecuencia de ser declarado incapacitado permanente con el grado de invalidez total con derecho en el mencionado momento a percibir una prestación del 75% de su base reguladora, mantendrá sus derechos a percibir este complemento.

En este caso, el sueldo base y el plus de calificación, así como la catorceava parte de las pagas, serán las que rijan en el momento de solicitud de la prestación de jubilación.

Asimismo, la cuantía de la prestación de jubilación será, no la que se le haya reconocido por la Seguridad Social, sino la que resulte de aplicar la normativa de la Seguridad Social del año 1984, y como si hubiese continuado su cotización de haber estado en alta en la Empresa.

Artículo 42º Derecho de los causahabientes de los trabajadores jubilados

En caso de morir un trabajador acogido al artículo anterior, los beneficios concedidos en el mencionado artículo se harán extensivos a los causahabientes que se determinan en la legislación laboral, en un 50% de la cuota asignada, hasta que éstos dejen de percibir las correspondientes pensiones de la Seguridad Social.

Artículo 43º Derechos de viudedad

4. ANEXOS

En el caso de muerte de un trabajador antes de su jubilación, el cónyuge superviviente percibirá un complemento que, sumado a la pensión que le sea concedida por la Seguridad Social, resulte una cantidad igual al 75% de la suma formada por el sueldo base, plus de calificación que reciba dicho trabajador y la catorceava parte de una gratificación extraordinaria.

En el supuesto de que no existiese pensión de viudedad, se concederá a favor de los hijos con derecho a pensión de orfandad, a repartir por partes iguales entre los mismos, el complemento de la diferencia entre el 50% del importe que recibirá el trabajador por los conceptos mencionados en el párrafo precedente y la cuantía total de las pensiones recibidas de la Seguridad Social.

Los beneficios que se indiquen en este artículo quedarán sin efecto al dejar de percibir los beneficiarios las correspondientes pensiones de la Seguridad Social.

El/la viudo/a de un trabajador de la Empresa tendrá derecho preferente, en igualdad de condiciones, a ocupar plazas vacantes.

Durante la tramitación del expediente de solicitud de la pensión de viudedad ante la Seguridad Social, la Empresa avanzará el importe de la pensión en trámite, regularizando esta situación una vez concedida la prestación.

Artículo 45º Gratificaciones por nupcialidad y natalidad

El personal integrado en plantilla, al contraer matrimonio, percibirá una mensualidad íntegra.

A estos efectos, se equipará al matrimonio la unión de hecho, con las mismas limitaciones y requisitos de justificación que se establecen en el artículo 27 de este Convenio, y con la limitación específica de un máximo de 3 uniones durante toda la vida laboral del trabajador.

La Empresa abonará una gratificación de 10.089 pta. a los productores por el nacimiento de cada hijo.

Artículo 50º Fechas de pago

La Empresa ingresará las 12 pagas mensuales en una entidad bancaria, como máximo el día 28 de cada mes, para que la entidad proceda a hacer las transferencias. Respecto a las pagas extraordinarias de marzo, junio, setiembre y diciembre, la fecha límite de ingreso para la Empresa a una entidad bancaria será el día 20 de los meses correspondientes.

Artículo 51º Aumentos 2º año, vigencia y cláusula revisoria

Con efectos de 1 de enero de 1993, todos los conceptos económicos retributivos del presente convenio experimentarán un incremento equivalente al incremento del IPC establecido por el INE entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre del mismo año, incrementado en 0,6 puntos. Los mencionados aumentos se aplicarán en la nómina que se cierra inmediatamente después de hacerse público el incremento del IPC en 1992.

Sin perjuicio de lo anterior, el premio de asistencia consistirá en 1993 en el 75% del importe de una mensualidad de sueldo base y plus de calificación del mencionado año, excluida la antigüedad y otros complementos.

En el caso de que el IPC establecido por el INE registrará durante todo el año 1993 un incremento superior al experimentado durante todo el año 1992, se efectuará una revisión de todos los conceptos a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, que se verían incrementados con efectos de 1 de enero de 1993, en la diferencia entre los IPC de 1992 y 1993. El importe del premio de asistencia, según sus propias y específicas bases de cálculo, se adaptaría a esta revisión salarial al mismo tiempo.

Esta revisión salarial se aplicaría, en caso de ser procedente, en la primera nómina que se cerrará después de conocido oficialmente el IPC de 1993 y constatado que fuese superior al de 1992.

Independientemente de lo previsto en los párrafos anteriores, y con carácter adicional, los salarios en tablas de las categorías que seguidamente se indican tendrán para 1993 los siguientes aumentos anuales :

- vendedora tienda= 75.000 pts.
- taquillera= 35.000 pts.
- oficial de obras de 1ª= 50.000 pts.
- monitor= 80.000 pts.

Asimismo, el plus de festivos recogido en el anexo nº 5 experimentará para 1993, además del aumento previsto en los párrafos anteriores, un aumento adicional del 10%.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de
Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe SCF-15 A/93, referente al Parque
Zoológico de Barcelona, SA, ejercicio 1991, es una copia exacta
del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la
reunión que tuvo lugar el día 2 de noviembre de 1993

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo
esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 5 de noviembre de 1993

(firma)

(firma)
Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: agosto de 2008